

UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA CIMA
FACULTAD DE DERECHO



**“PROTECCIÓN JURÍDICA DE MENORES
AFECTADOS POR EL COVID-19 EN LA I.E. JORGE
MARTORELL FLORES DE TACNA
EN EL AÑO 2021”.**

TESIS

Presentado por:

Soledad Patricia Quispe Chipana

Para obtener el Título Profesional de ABOGADO

TACNA – PERU

2022

**UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA CIMA
FACULTAD DE DERECHO**

**TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO
“PROTECCIÓN JURÍDICA DE MENORES AFECTADOS POR EL
COVID-19 EN LA I.E. JORGE MARTORELL FLORES DE TACNA
EN EL AÑO 2021”.**

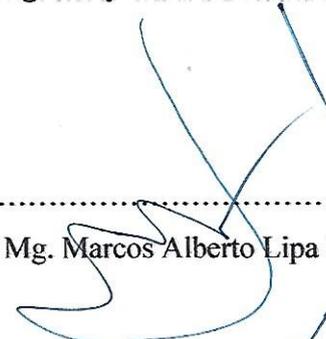
Tesis sustentada y aprobada el 29 de diciembre del 2022, siendo el jurado calificador integrado por:

PRESIDENTE:



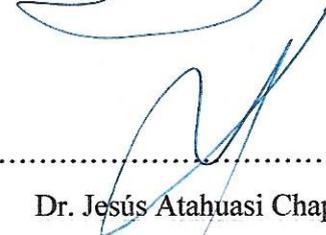
Mg. Lesly Guissela Robles Vazallo

SECRETARIO:



Mg. Marcos Alberto Lipa Portugal

MIEMBRO:



Dr. Jesús Atahuasi Chaparro

ASESOR:



Dra. Herminia Sarmiento Chambi

*A mis maestros, que inculcaron en mí el
espíritu de la investigación,
proporcionándome las herramientas
necesarias para tener éxito en esta difícil
tarea.*

Con gratitud a mis hijos, por su apoyo incondicional, sin el cual no hubiera sido posible la culminación de esta investigación.

ÍNDICE

ÍNDICE	5
ÍNDICE DE TABLAS	8
ÍNDICE DE FIGURAS	10
Resumen.....	12
Abstract	13
Introducción	14
CAPÍTULO I	16
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	16
1.1. Descripción del Problema	16
1.2. Formulación del problema	16
1.2.1. Problema general	17
1.2.2. Problemas específicos.....	17
1.3. Objetivos de la investigación	17
1.3.1. Objetivo General.....	17
1.3.2. Objetivos específicos	17
1.4. Hipótesis de la Investigación	17
1.4.1. Hipótesis General.....	17
1.5. Justificación de la investigación	18
1.5.1. Justificación Teórica.-.....	18
1.5.2. Justificación Práctica	19
1.6. Limitaciones.....	20
CAPÍTULO II	21
MARCO TEORICO	21
2.1. Antecedentes de la investigación:	21
2.1.1. Antecedentes internacionales	21
2.2. Bases teóricas	24
2.2.1. Protección jurídica de menores.....	24
2.2.1.1. La Constitución Política del Perú y su rol protector de los derechos humanos.....	24

2.2.1.2. El Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y el Adolescente: Ley 27337	25
2.2.2. La Familia como primer agente de protección y asistencia	28
2.2.2.1. Definición de familia	28
2.2.2.2. Funciones de la familia	28
2.2.3. Abandono familiar de menores	29
2.2.3.1. Definición del término abandono	29
2.2.3.2. Causas de abandono familiar	30
2.2.3.3. Clasificación del abandono familiar	31
2.2.3.4. Importancia de la familia como núcleo de cuidado y protección del niño	31
2.2.4. Orfandad de menores.....	32
2.2.4.1. Definición del término orfandad.....	32
2.2.4.2. Consecuencias de la orfandad.....	33
2.2.5. Impacto del COVID-19 en la niñez en el Perú	34
2.2.5.1. Vulnerabilidad de los menores en tiempos de pandemia.....	35
2.2.6. Asistencia Económica para Casos de Orfandad por COVID-19.....	36
2.2.7. La DEMUNA como agente protector de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	37
2.2.8. El Interés superior del niño.....	38
2.3. Definición de términos básicos	39
2.3.1. Protección jurídica	39
2.3.2. COVID - 19	40
2.3.3. Orfandad	40
2.3.4. Adolescencia	41
2.3.5. Pandemia	41
2.3.6. Familia.....	42
2.3.7. Vulnerabilidad	42
2.3.8. Política de Estado	43
CAPÍTULO III	44
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	44

3.1. Tipo, Nivel y Diseño de Investigación.....	44
3.1.1. Tipo de Investigación	44
3.1.2. Nivel de Investigación.....	44
3.1.3. Diseño de Investigación	44
3.2. Operacionalización de las Variables	44
3.3. 1. Población	45
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	46
3.4.1. Técnicas de recolección de datos	46
3.4.2. Instrumentos de recolección de datos.....	46
3.5.1. Procedimiento estadístico.....	47
3.6. Procedimiento de la investigación	47
CAPÍTULO IV	48
RESULTADOS	48
4.1. Confiabilidad de instrumentos	48
4.2. Fiabilidad de la variable	48
4.3. Validez de contenido de los instrumentos.....	49
4.3.1. Validez de contenido de la variable “Protección jurídica. Normas vigentes”	49
4.4. Resultados	50
4.5. Contrastación de la Hipótesis.....	86
4.5.1. Contrastación de la hipótesis General	86
4.5.2. Contrastación de las Hipótesis específicas	88
CAPÍTULO V	92
DISCUSIÓN	92
CAPÍTULO VI	98
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	98
6.1. Conclusiones	98
6.2. Recomendaciones.....	99
REFERENCIAS	101
ANEXOS	104

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de Variables	41
Tabla 2. Valoración de expertos de la ficha de observación para la variable “Protección jurídica. Variable: Normas vigentes”.	46
Tabla 3. ¿Cuántos hermanos tienes?	48
Tabla 4. Con relación a tu edad, tus hermanos son:	49
Tabla 5. ¿Algún miembro de tu familia se ha contagiado del COVID-19?	50
Tabla 6. En esta pandemia, muchas familias han sufrido la pérdida irreparable de alguno de sus miembros. ¿Algún miembro de tu familia ha fallecido a causa del COVID-19?	52
Tabla 7. ¿Con Quién vives actualmente?	54
Tabla 8. ¿En la actualidad, de quien dependes económicamente?	55
Tabla 9. ¿En caso de que trabajes, cómo utilizas el dinero que percibes?	57
Tabla 10. El programa de asistencia económica que brinda el Estado para menores huérfanos por fallecimiento de uno o ambos padres a causa del COVID-19 es óptimo para cubrir todas las necesidades de los huérfanos.	59
Tabla 11. Es apropiado que el apoyo económico brindado por el Estado solo beneficie a los huérfanos de padre y/o madre	61
Tabla 12. Lo ideal sería que el apoyo económico brindado por el Estado beneficie a todos los que han sido contagiados por el COVID-19, en algún momento	63
Tabla 13. El apoyo económico de 200 soles es suficiente para cubrir las necesidades básicas de los menores huérfanos a causa del COVID-19	65
Tabla 14. Es adecuado que el tiempo que se otorga el bono a los huérfanos a causa de COVID-19 sea solamente hasta los 18 años	68
Tabla 15. Los menores que quedaron huérfanos por causa del COVID-19 deben recibir el apoyo económico del Estado, hasta que concluyan sus estudios universitarios.	69
Tabla 16. El trámite para acceder al apoyo del estado es fácil y rápido	71

Tabla 17. El trámite para acceder al apoyo es complicado y engorroso	73
Tabla 18. El tiempo de entrega entre bono y bono es de 2 meses, lo cual es adecuado	75
Tabla 19. El INABIF debe realizar un control permanente a las personas que han accedido al apoyo económico para menores huérfanos por causa del COVID-19, para garantizar un buen uso	77
Tabla 20. Si el Estado propusiera un plan de ayuda económica para todos los que se han contagiado y han logrado superar el COVID-19, este debería ser exclusivamente para alimentación, salud y educación	79
Tabla 21. La difusión que el estado hizo del apoyo económico que brinda a los menores huérfanos por causa del COVID-19 fue muy buena	81
Tabla 22. Nivel de satisfacción	83
Tabla 23. Alcance de las Normas vigentes que protegen a los menores afectados por el COVID-19	85
Tabla 24. Porcentaje de menores que han sido afectados por el COVID-19 en la I.E. “Jorge Martorell Flores” en el año 2021.	85

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. ¿Cuántos hermanos tienes?	48
Figura 2. Con relación a tu edad, tus hermanos son:	49
Figura 3. ¿Algún miembro de tu familia se ha contagiado de COVID-19?	50
Figura 4. En esta pandemia, muchas familias han sufrido la pérdida irreparable de alguno de sus miembros. ¿Algún miembro de tu familia ha fallecido a causa del COVID-19?	52
Figura 5. ¿Con Quién vives actualmente?	54
Figura 6. ¿En la actualidad, de quien dependes económicamente?	55
Figura 7. ¿En caso de que trabajes, cómo utilizas el dinero que percibes?	57
Figura 8. El programa de asistencia económica que brinda el Estado para menores huérfanos por fallecimiento de uno o ambos padres a causa del COVID-19 es óptimo para cubrir todas las necesidades de los huérfanos.	59
Figura 9. Es apropiado que el apoyo económico brindado por el Estado solo beneficie a los huérfanos de padre y/o madre.	61
Figura 10. Lo ideal sería que el apoyo económico brindado por el Estado beneficie a todos los que han sido contagiados por el COVID-19, en algún momento.	63
Figura 11. El apoyo económico de 200 soles es suficiente para cubrir las necesidades básicas de los menores huérfanos a causa del COVID-19.	65
Figura 12. Es adecuado que el tiempo que se otorga el bono a los huérfanos a causa de COVID-19 sea solamente hasta los 18 años.	67
Figura 13. Los menores que quedaron huérfanos por causa del COVID-19 deben recibir el apoyo económico del Estado, hasta que concluyan sus estudios universitarios.	69
Figura 14. El trámite para acceder al apoyo del estado es fácil y rápido.	71
Figura 15. El trámite para acceder al apoyo es complicado y engorroso.	73
Figura 16. El tiempo de entrega entre bono y bono es de 2 meses, lo cual es adecuado.	75

- Figura 17. El INABIF debe realizar un control permanente a las personas que han accedido al apoyo económico para menores huérfanos por causa del COVID-19, para garantizar un buen uso. 77
- Figura 18. Si el Estado propusiera un plan de ayuda económica para todos los que se han contagiado y han logrado superar el COVID-19, este debería ser exclusivamente para alimentación, salud y educación. 79
- Figura 19. La difusión que el estado hizo del apoyo económico que brinda a los menores huérfanos por causa del COVID-19 fue muy buena. 81
- Figura 20. Nivel de satisfacción. 84
- Figura 21. Alcance de las Normas vigentes que protegen a los menores afectados por el COVID-19. 85
- Figura 22. Porcentaje de menores que han sido afectados por el COVID-19 en la I.E. “Jorge Martorell Flores” en el año 2021. 87

Resumen

El presente trabajo de investigación está orientado a detectar el nivel de satisfacción que tienen los estudiantes, con respecto a la atención que reciben de parte del Estado, traducido en normas de protección ante la situación de vulnerabilidad en que los deja el COVID-19. Se conoce que existe una norma vigente que brinda protección a través de un bono de apoyo para los menores que han quedado en situación de orfandad por causa del mencionado virus, sin embargo, dadas las condiciones que la misma norma exige para su acceso, se pretende, a partir de esta investigación, que pueda replantearse de modo que alcance a todos los menores afectados. Es así que se ha planteado como principal objetivo de la investigación “Establecer el nivel de satisfacción respecto a la Protección Jurídica que brinda el Estado a los menores afectados por el COVID-19 en la I.E. “Jorge Martorell Flores” de Tacna en el año 2021”.

Palabras clave: Protección Jurídica. Normas vigentes. Nivel de satisfacción. Menores de edad.

Abstract

This research work is aimed at detecting the level of satisfaction that students have, with respect to the attention they receive from the State, translated into standards of protection in the face of the situation of vulnerability in which COVID-19 leaves them. It is known that there is a current norm that provides protection through a support voucher for minors who have been orphaned due to the aforementioned virus, however, given the conditions that the same norm requires for their access, it is intended Based on this investigation, it can be rethought so that it reaches all affected minors. Thus, the main objective of the investigation has been set to “Establish the level of satisfaction with respect to the Legal Protection that the State provides to minors affected by COVID-19 in the I.E. "Jorge Martorell Flores" from Tacna in 2021 ".

Keywords: Legal Protection. Current regulations. Satisfaction level. Minors.

Introducción

La presente investigación titulada “Protección jurídica de menores afectados por el COVID-19 en la I.E. “Jorge Martorell Flores” de Tacna en el año 2021”, está orientada a detectar el nivel de satisfacción que tienen los estudiantes de dicha I.E. con respecto a la normatividad vigente que brinda protección a través de un bono de apoyo para los menores que han quedado en situación de orfandad por causa del COVID-19. En este sentido, el principal objetivo de la investigación es “Establecer el nivel de satisfacción respecto a la Protección Jurídica que brinda el Estado a los menores afectados por el COVID-19 en la I.E. Jorge Martorell Flores de Tacna en el año 2021”.

Este informe está dividido en seis capítulos:

El Capítulo I Planteamiento del problema de investigación, contiene la formulación del problema, problema general y problema específico, los objetivos, las hipótesis, la justificación de la investigación y las posibles limitaciones que se tuvo para el desarrollo de la investigación.

En el Capítulo II Marco Teórico, se encuentran los antecedentes de la investigación, tanto nacionales como internacionales, los cuales van a cobrar relevancia al momento de contrastar los resultados; también encontramos en ese capítulo las bases teóricas y definición de términos básicos.

En el Capítulo III Metodología de la Investigación, se detalla el tipo y nivel de investigación, la operacionalización de las variables de estudio, la determinación de la población y muestra, así como las técnicas e instrumentos, el tratamiento estadístico y los procedimientos utilizados para llevar a cabo con éxito, la investigación.

En el Capítulo IV Los resultados, se presentan las tablas y gráficos en donde se han sistematizado los resultados obtenidos a partir de la aplicación de la encuesta, además se encuentra la comprobación de las Hipótesis.

En el Capítulo V Discusión, el cual constituye una parte muy importante, se hará referencia a la comprobación de la hipótesis y la fundamentación de los resultados.

El Capítulo VI Conclusiones y sugerencias, incluye las partes ya mencionadas, con la finalidad de sintetizar la información hallada y brindar propuestas en beneficio de la población estudiada.

Lo que se espera a partir de esta investigación es que se pueda hacer una revisión de la normatividad existente y así brindar un apoyo eficiente a la población vulnerable frente al COVID-19.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del Problema

Muchos hemos podido vivenciar el terrible daño que ha causado el COVID-19 en la población mundial. Este virus se introdujo en todos los estratos sociales vulnerando a las familias tanto en su salud como en su economía y estabilidad emocional. Si nos preguntamos quienes han sido los más afectados, pues podríamos decir que todos, pero las estadísticas nos han dado cifras alarmantes. La OMS en uno de sus últimos informes señaló que el COVID-19, entre los años 2020 y 2021, ocasionó alrededor de 14 millones de fallecidos a nivel mundial. Durante el primer año el desmedro en la población de la tercera edad era muy notorio, del mismo modo las personas que padecían de algún tipo de comorbilidad.

Aparentemente este virus no afectó la salud de los menores de edad, el encierro y los cuidados extremos que se tuvo con ellos, ayudó mucho. Pero, es importante que observemos un poco más allá. Vayamos a la Institución Educativa “Jorge Martorell Flores”, cuya población, en el nivel secundario, es de estudiantes que proceden, en su mayoría, de hogares de bajos recursos económicos. Los padres de familia, cuya principal actividad económica es el comercio informal, para sostener a su hogar se han visto en la necesidad de reinventarse y cambiar sus actividades laborales usuales por otras, involucrando a sus hijos en ellas. Estas acciones han hecho que muchos de ellos se contagien del virus.

Hasta este momento podríamos pensar que los menores no han padecido del COVID-19, sin embargo, son ellos quienes han tenido que afrontar la enfermedad de sus padres, de sus hermanos y hasta de ellos mismos. Han cargado sobre sus hombros la responsabilidad de la economía de su hogar, descuidando su propia salud, alimentación e incluso sus estudios.

La situación descrita conlleva a formular las preguntas que dan origen a esta investigación titulada “Protección jurídica de menores afectados por el COVID-19 en la I.E. Jorge Martorell Flores de Tacna en el año 2021”

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es el nivel de satisfacción respecto a la Protección Jurídica que brinda el Estado a los menores que han sido afectados por el COVID-19, en la I.E. “Jorge Martorell Flores” de Tacna en el año 2021?

1.2.2. Problemas específicos

¿Cómo es el alcance de las Normas vigentes que protegen a los menores afectados por el COVID-19 en la I.E. “Jorge Martorell Flores” de Tacna en el año 2021?

¿Qué porcentaje de menores han sido afectados por el COVID-19 en la I.E. Jorge Martorell Flores de Tacna en el año 2021?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo General

“Establecer el nivel de satisfacción respecto a la Protección Jurídica que brinda el Estado a los menores afectados por el COVID-19 en la I.E. Jorge Martorell Flores de Tacna en el año 2021”.

1.3.2. Objetivos específicos

- a) Identificar el alcance de las Normas vigentes que protegen a los menores afectados por el COVID-19 en la I.E. Jorge Martorell Flores de Tacna en el año 2021.
- b) Precisar el porcentaje de menores afectados por el COVID-19 en la I.E. Jorge Martorell Flores de Tacna en el año 2021.

1.4. Hipótesis de la Investigación

1.4.1. Hipótesis General

“El nivel de satisfacción de los menores afectados por el COVID-19, con respecto a la protección jurídica, en la I.E. Jorge Martorell Flores de Tacna en el año 2021, es bajo”

1.4.2. Hipótesis específicas

- a) El alcance de las Normas vigentes que protegen a los menores afectados por el COVID-19 en la I.E. “Jorge Martorell Flores” de Tacna en el año 2021, es insuficiente.

- b) El porcentaje de menores que han sido afectados por el COVID-19 en la I.E. “Jorge Martorell Flores” en el año 2021, es elevado.

1.5. Justificación de la investigación

1.5.1. Justificación Teórica

Como bien sabemos, el COVID-19 tuvo un impacto negativo en la población mundial, con énfasis en la salud de los niños, niñas y adolescentes, al producirles sensaciones de desamparo, abandono e inseguridad convirtiéndolos en seres vulnerables frente a los factores de riesgo propios de cada sociedad. En ese sentido, fue preciso que se tomen medidas de protección para este grupo humano, en cada país. En el Perú se tuvo que delinear y definir programas de protección sostenibles, que sean coherentes a sus necesidades y particularidades, atendiendo a su realidad y al contexto que los rodea, de modo que los menores afectados por el COVID-19, tengan la oportunidad de crecer y desarrollarse en ambientes saludables.

La presente investigación cobra importancia porque nos permite conocer en qué medida el Estado peruano brinda protección a estos menores, cuál es el alcance de estas medidas, qué necesidades prioriza y, sobre todo, si esta protección jurídica es de entera satisfacción del grupo humano vulnerable. Asimismo, este estudio nos permite identificar las necesidades de los menores afectados por el COVID-19, es decir las necesidades prioritarias de vivienda, alimentación, salud de esta población afectada de manera rotunda por este virus.

El estudio, además, aporta datos que permitirán a los agentes del estado replantear las medidas de apoyo a esta población.

A partir de esta investigación hemos podido conocer otras realidades en las cuales se ha podido evidenciar altos índices de niños afectados por el virus, incluso muchos de ellos han quedado huérfanos, tal es el caso de países como Colombia, Brasil y Argentina, en donde buscan informar y crear conciencia sobre las alternativas de protección y apoyo a los menores

para así, solucionar esta problemática. Este enfoque de ayuda y protección se adapta a la problemática de nuestros niños y adolescentes huérfanos por causa del COVID-19.

1.5.2. Justificación Práctica

La presente investigación plasma en forma directa las dificultades que han afrontado los menores de edad que han sido afectados por el COVID-19, de manera directa, padeciendo ellos mismos la enfermedad o de manera indirecta, debiendo afrontar la enfermedad de sus padres, hermanos o familia cercana, incluso, teniendo que lidiar con el fallecimiento de algún miembro de su familia.

La información proporcionada servirá para que los agentes que tienen la función de legislar en favor de los menores desprotegidos, promulguen leyes que los protejan de manera efectiva hasta lograr hacer de ellos hombres y mujeres de bien.

Será utilizado como un antecedente en investigaciones futuras, las que se realicen respecto de la situación de inseguridad, desprotección y abandono a causa del COVID-19, de niños, niñas y adolescentes.

1.5.3. Justificación metodológica

La presente investigación cobra importancia, además, porque se realiza en el nivel descriptivo, lo cual involucra que se caracterice el fenómeno investigado, permitiéndonos conocerlo de manera clara y actualizada. A partir de los resultados se evidencian de manera cuantitativa los índices de afectación y vulnerabilidad en la población estudiantil de la I.E. “Jorge Martorell Flores”, de modo que se pueda tomar decisiones que ayuden a mejorar la situación de los adolescentes, es decir, plantear estrategias de protección, sostenibles, que respondan a las características propias del grupo etario, a las condiciones familiares y sociales en donde los estudiantes viven.

1.6. Limitaciones

El presente trabajo de investigación, presentó limitaciones en cuanto a la dificultad para la aplicación del instrumento, dado que, en situación de pandemia, el trabajo fue remoto y los estudiantes debieron responder en un formulario Google, para lo cual se les debió dar instrucciones precisas.

CAPÍTULO II

MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes de la investigación:

2.1.1. Antecedentes internacionales

(Santamaría Pérez, 2017), en la Tesis “La delimitación del interés superior del niño ante una medida de protección institucional”, plantea como objetivo principal, esclarecer el cumplimiento de la función principal del sistema de protección, respecto a los niños desprotegidos. El Estado al brindar protección en cualquiera de sus niveles, debe considerar el interés superior del menor. Utiliza, para el análisis de la legislación vigente en materia de protección infantil, una metodología explicativa, desde una perspectiva constructiva, de modo que se logre reformar el sistema para alcanzar este fin.

En una de sus conclusiones señala la importancia de la protección y cuidado que debe recibir el niño de sus progenitores y cuando esto no es posible, el Estado debe promulgar leyes que lo protejan, favoreciendo su bienestar, poniéndolo en manos de personas responsables y comprometidas.

La relación que se halla de este antecedente con la actual investigación está referida a la necesidad de protección al menor, siendo común el objetivo de revisión de la normatividad existente, ajustándola en favor de la protección de los menores de edad que se encuentran en estado de vulnerabilidad física o emocional, por las razones mencionadas.

(Echeverría Curín, 2020), realizó la investigación titulada “El deber especial de protección del Estado frente a los niños en situación de calle en Chile, a la luz del sistema interamericano de derechos humanos, del derecho comparado y la jurisprudencia internacional”. Esta investigación tuvo como objetivo determinar si el Estado chileno cumple con el deber especial que tiene, que además se dictamina en la Convención de los derechos de niños, niñas y adolescentes, para con los niños en situación de abandono, que se encuentran sin un techo digno, a quienes debe asegurar la protección que

optimice su desarrollo personal y el cumplimiento de sus metas a futuro. La conclusión a la que se llega, luego de la presentación de diversos casos en Chile es que hay un descuido notorio en relación a la promulgación de leyes que protejan a esta población vulnerable, por lo que urge una reforma del sistema legislativo chileno, orientado a una protección eficiente que garantice el interés superior del niño, niña o adolescente.

Esta investigación tiene una gran relación con la presente, ya que venimos haciendo hincapié en la necesidad de legislar en favor de los menores en situación de vulnerabilidad en nuestro país, situación a la que han llegado, debido a la pandemia generada por el COVID-19

(Bernal Pardo, 2017), realizó una investigación titulada “Reparación integral diferenciada: niños, niñas y adolescentes huérfanos víctimas del conflicto armado colombiano (2011-2016)”, es decir, niños, niñas y adolescente que conforman un grupo vulnerable, al haber perdido a sus progenitores como consecuencia de la violencia armada en Colombia en el período del 2011 al 2016, con el objetivo de determinar si las medidas de protección y reparación existentes en ese país, eran integrales y diferenciales. Señaló que estos menores que crecen en este ambiente de caos y violencia son altamente vulnerables; es en ese sentido que se pronuncian todos los entes que protegen los derechos humanos, en pro de brindar a esta población una reparación integral que favorezca su desarrollo.

Fundamentalmente se aplicó un enfoque congruente, para atender, asistir y reparar daños en niños y niñas, víctimas del conflicto armado, que se encuentran en situación de orfandad, como categoría de población diferenciada. La conclusión a la que arribó es que hay necesidad de dar otro enfoque a la definición de orfandad, de modo que los agentes de gobierno puedan tomar cartas en el asunto, estableciendo planes concretos que permitan proveer una asistencia real, sostenida y prolongada a estos menores.

2.1.2 Antecedentes nacionales

(Rodríguez Ruíz, 2018), en la tesis “Avances y retos en el caso la Defensoría Municipal de la niña, niño y adolescente del Distrito de Carabaylo”, precisa que el Estado peruano instala las Defensorías del Niño y del Adolescente, como un servicio público, con un campo de acción local, que afronte situaciones de vulneración de los derechos de niñas, niños y adolescentes, partiendo del manejo de conceptos clave como ser el de derechos humanos, protección de la infancia y adolescencia y la participación de las niñas, niños y adolescentes.

El rol que asume la DEMUNA, a decir de los resultados obtenidos, lo convierte en una institución que crece y evoluciona, siendo clave en lo referente a la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Este antecedente se diferencia del presente estudio ya que demuestra la eficiencia de la DEMUNA en cuanto a protección del niño niña y adolescente, en tanto que en el estudio que se desarrollará se trata de hacer una revisión a la legislación que protege a los menores de edad que han quedado en situación de orfandad.

(Chávez Granda & Chevarría Pineda, 2019), en la Tesis titulada “El interés superior del niño, niña y adolescente: un estudio sobre su regulación en la legislación peruana y su aplicación en la jurisprudencia sobre tenencia”, se enfoca en los procesos de tenencia, revisando la legislación existente, para precisar si ésta es coherente con el interés superior del niño. Hace también un análisis sobre el actuar de los jueces de familia, en estos casos, revisando la pertinencia de los criterios empleados para resolver situaciones de tenencia en casos de abandono.

Se aprecia en esta investigación, luego de la revisión antes mencionada, que si bien, los jueces de familia y magistrados resuelven los procesos de tenencia utilizando criterios legales, también emplean criterios extra-legales en los que no necesariamente se aplica el interés superior del niño.

Lo que diferencia este antecedente de la actual investigación es que se determinará la actuación de los jueces y el respeto por el interés superior

del niño al momento de emitir una sentencia relacionada a la tenencia. En la investigación a realizarse se intenta salvaguardar el interés superior del niño, pero en situación de orfandad.

(Zumarán Coasaca, 2020), PUCP, presenta la tesis titulada “La ley para las niñas y niños es tinta muerta: ruta de atención en casos de desprotección familiar”, en la que sostiene la ineficacia de las leyes que se promulgan en favor de los niños. El objetivo principal, es estudiar la situación de desprotección familiar o falta de cuidados parentales, de las niñas, niños y adolescentes.

En esta tesis, Gabriela Zumarán resalta que el abandono, la falta de cuidados parentales y la violencia extrema son indicadores que determinan la desprotección de las niñas, niños y adolescentes, poniéndolos en situación de riesgo y perjudicando su desarrollo integral.

Una de las conclusiones a las que se arriba en esta Tesis, es que la DEMUNA se constituye en la unidad de recojo de los casos de riesgo o desprotección de los niños niñas y adolescentes, pero, por ser la única entidad encargada de este fin, no los atienden como debe ser, dejándolos en una situación de vulnerabilidad.

El estudio mencionado, se relaciona con la actual investigación, pues analiza la desprotección familiar o falta de cuidados parentales, de las niñas, niños y adolescentes, lo cual los hace vulnerables frente a los riesgos; en la presente investigación, se desea precisar la responsabilidad de los agentes del Estado para la protección de los menores en situación de orfandad.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Protección jurídica de menores

2.2.1.1. La Constitución Política del Perú y su rol protector de los derechos humanos

El Dr. Wilder Ramírez Vela, (Ramírez Vela, 2004), en su obra “La Constitución comentada”, refiere que la Constitución es el marco legal a partir del que se desprenden los demás cuerpos legales vigentes en nuestro

País. Como ley fundamental, contiene los derechos y obligaciones, así como garantías de la persona, ya sea como individuo o como miembro de una comunidad social. Esta, contiene en el Título I, Capítulo I, los derechos fundamentales de la persona, plasmados en el artículo 2, incisos del 1 al 24, en los cuales se señala el respeto irrestricto por los derechos fundamentales de la persona humana, rescatando su dignidad y el respeto por los derechos inherentes a su mística de ser humano.

El mismo autor de la obra dirigida al público en general, también interpreta el Capítulo II, referido a los Derechos sociales y Económicos, específicamente el artículo 4 que dispone la atención prioritaria de los niños y ancianos, dada su vulnerabilidad y necesidad de protección. Señala que es el estado, el agente encargado de cumplir y hacer cumplir esta disposición plasmada en nuestra carta magna, brindando atención priorizada a esta población vulnerable.

2.2.1.2. El Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y el Adolescente: Ley 27337

En esta Ley, el Capítulo I titulado “Sistema Nacional y ente rector”, se precisa, en el artículo 27, la definición de este ente. A partir de este artículo, podemos afirmar que el “Sistema nacional de atención Integral al niño y al adolescente” está integrado por muchos órganos públicos y privados encargados de promover acciones para la protección de los derechos de niños y adolescentes, en nuestro País. Estas acciones evidencian un trabajo articulado entre instituciones de diversa índole.

En otras palabras, en nuestro país, como en tantos otros, los niños, y adolescentes son protegidos por organismos o entidades, ya sean públicas o privadas, quienes promueven acciones orientadas a ese fin.

En el artículo 28, referido a la Dirección del Sistema y Ente rector, se establece que el “Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano (PROMUDEH)”, tiene la responsabilidad de dirigir el Sistema, en todos sus momentos, tanto de planificación como de ejecución, verificando

el cumplimiento de las mismas, así como de la investigación tutelar y las medidas de protección, contempladas en el ámbito administrativo. Para ello cuenta con la eficiencia de los responsables como jefes, quienes deben demostrar amplio conocimiento de las necesidades de los niños y adolescentes.

Por lo dicho, concluimos que, todas estas instituciones que promueven estas acciones en bien de la niñez y adolescencia en nuestro país, tienen como ente rector al PROMUDEH, el cual se va a encargar de gestionar la protección efectiva de los menores en riesgo.

Por otro lado, el artículo 29, que delimita las funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, hace hincapié al señalar al PROMUDEH, como ente rector del Sistema, quien tiene la responsabilidad de impulsar estrategias a nivel nacional, que optimicen el desarrollo integral de los niños y adolescentes, así como llevar un registro de los casos de desprotección, los cuales deben ser atendidos de manera prioritaria. Del mismo modo, cuando se trata de casos de violencia o riesgos que atenten contra el bienestar de los niños y adolescentes.

Estas y otras funciones respaldan el rol que viene cumpliendo este ente rector, el cual implementa y ejecuta acciones que tienen que ver con el bienestar y el desarrollo integral de los niños y adolescentes, además de controlar y regular el funcionamiento de otros organismos públicos y privados, que, así como él, desarrollan planes y proyectos que coadyuvan a la formación integral de los niños y adolescentes.

En el artículo 32, referido a la Política, se señala: “La política de promoción, protección y atención al niño y al adolescente es el conjunto de orientaciones y directrices de carácter público, dictadas por el PROMUDEH, cuyo objetivo superior es garantizar sus derechos consagrados en la normatividad”.

Se desprende de este artículo que este ente rector tiene como objetivo fundamental, dentro de su política de protección, garantizar el respeto a los derechos de los niños y adolescentes.

Dentro de su marco legal, el ente rector promueve el desarrollo de programas tanto de prevención como de protección y asistencia, que coadyuvan y garantizan el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

Así, podemos señalar que es de vital importancia delinear y definir programas de protección que sean coherentes a las necesidades y particularidades de los niños, niñas y adolescentes, atendiendo a su realidad y al contexto que los rodea.

Los artículos 34, 35 y 36 del mismo cuerpo legal, hacen referencia a contextualizar los programas atendiendo a las diferentes necesidades que presentan los menores.

El respeto por las diferencias individuales debe ser el agente rector de la planificación de los programas de protección de los niños, niñas y adolescentes en nuestro país.

El artículo 36 del cuerpo legal que venimos analizando, establece con mayor precisión las conclusiones arriba señaladas. Este artículo refiere que la discapacidad temporal o definitiva otorga al niño y adolescente el derecho a recibir atención permanente de parte del Sector Salud. El Estado promueve el enfoque inclusivo, ajustando de forma razonable las leyes y normativa que involucra el campo de la salud, educación y trabajo.

Es decir, esta discapacidad, sumada al estado de desprotección familiar, debidamente comprobada, le da al menor la prerrogativa de ser atendido y asistido durante su crecimiento, bajo responsabilidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, según se señala en el artículo referido.

Dentro de las diferencias individuales y el contexto que rodea al niño, niña y adolescente, está también la condición con la que algunos nacen. Los programas de protección deben ser inclusivos, pertinentes y adaptados a estas condiciones, de modo que ningún niño, niña o adolescente quede fuera de la esfera de atención.

2.2.2. La Familia como primer agente de protección y asistencia

2.2.2.1. Definición de familia

Enrique Varsi Rospigliosi, (Varsi Rospigliosi, 2011) sostiene que una de las definiciones que permanecen en constante cambio es el que corresponde a la familia. A través de los tiempos se han ido acuñando nuevos conceptos, ajustados a los cambios y evolución de las sociedades. Esta se define desde diferentes puntos de vista, propios de cada ámbito desde el cual se estudia. Sin embargo, pese a estos cambios en su definición, lo que no cambia será la relación que se suscita entre los miembros que la componen.

Este autor también precisa que la familia como base y pilar de esta sociedad cambiante, está conformada por individuos que conviven y se rigen por una misma escala de valores, con un fuerte vínculo de afecto entre sí.

María Josefa Méndez Costa, (Méndez Costa, 2001), precisa el concepto de familia y en base a su naturaleza jurídica y extensión, indica que observa dos tipos de familia. La familia que se forma a partir del matrimonio, como vínculo legal, la cual genera la responsabilidad de los padres sobre los hijos dependientes y la familia que se forma por personas que tienen cierto lazo sanguíneo, pero que no necesariamente viven juntos o dependen unos de otros.

2.2.2.2. Funciones de la familia

Fiorella Inchicaqui Solís, (Inchicaqui Solís, 2017), menciona que no existe uniformidad en las propuestas de diversos autores respecto a las funciones de la familia, sin embargo, existe un consenso para delimitar cuales son las más importantes y así obtener un marco sobre aspectos jurídicos que deben ser abordados. Por ejemplo, refiere que Eduardo Fanzolato, (Fanzolato, 2007) determinó que son las funciones tradicionales, las principales y más importantes. Se refiere a la función geonómica, protectora, formativa, socializadora y asistencial. A partir de esta afirmación, consideremos a la familia como institución que cumple en forma estricta con aquellas funciones fundamentales para el desarrollo y

crecimiento de sus integrantes, desde inculcar valores hasta brindar protección y cubrir las necesidades básicas.

Por otro lado, (Varsi Rospigliosi, 2011) propone que en la actualidad la familia cumple una función protectora de los miembros que la integran, no solo al proveer la satisfacción de las necesidades básicas, sino también en el sentido patrimonial, brindando un resguardo y seguridad material a futuro, además de la transmisión de las tradiciones y cultura de la cual provienen.

Destaca las mismas funciones que Eduardo Fanzolato, (Fanzolato, 2007), quien considera también la Función asistencial, que involucra un apoyo mutuo, recíproco en el seno familiar.

2.2.3. Abandono familiar de menores

2.2.3.1. Definición del término abandono

Marcos Saavedra Ruiz, (Saavedra Ruiz, 2016), explica que el abandono se evidencia cuando algún miembro de la familia, sobre todo aquel que sea dependiente física, moral y materialmente, es dejado solo, sin mayor reparo del destino o la suerte que le espera. Este abandono se produce por quienes lo tienen a su cargo, quienes deberían prodigar abrigo y protección, pero por el contrario los dejan expuestos a una sociedad indiferente bajo el riesgo de ser lastimado o violentado. Frente a estos actos de abandono, es el Estado quien tiene la obligación, atendiendo a nuestra carta magna, de brindar la tutela y protección que sus propios progenitores le han negado.

Jessika Palomino y Diego Rengifo, (Rengifo Lozada & Palomino Urbina, 2016), explican que un niño en abandono es un ser vulnerable, que se encuentra en permanente riesgo de contraer enfermedades, caer en vicios o perder la vida. La vulnerabilidad manifiesta que aún no alcanza la mayoría de edad ni el nivel de madurez suficiente para valerse por sí mismo y lograr un buen desarrollo personal y social.

Cabe recalcar que hablamos de abandono propiciado no solo por los padres o familiares directos, sino también por aquellos encargados de su cuidado y crianza, por disposición legal, los cuales pueden encontrarse en el entorno familiar o fuera de él.

2.2.3.2. Causas de abandono familiar

La Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF) señala que es importante reconocer que actualmente en Latinoamérica existen situaciones en los ámbitos político, económico, social y cultural que afectan a las familias, trayendo como consecuencia, muchas veces el abandono familiar. Podemos considerar dentro de las causas comunes de este abandono en América Latina, las siguientes:

- El estado económico de pobreza e indigencia.
- Superpoblación en las zonas suburbanas.
- Dificultades en el acceso a la salud, que traen como consecuencia el fallecimiento de los progenitores causando esto, el abandono de los menores. Hablamos de males como el VIH y en la actualidad se presenta una situación similar con la pandemia del COVID-19.
- Menores de edad huérfanos.
- La vida en familias monoparentales, sobre todo en donde los hijos viven únicamente al cuidado y dependientes de la madre. Es frecuente notar que, en estas familias los menores están creciendo prácticamente solos, pues la madre, a fin de solventar las necesidades de sus vástagos, debe dedicar muchas horas al trabajo. Hoy en día, hay mayor peligro aún, pues en esta situación de pandemia por COVID-19, salir a trabajar, sin las medidas de bioseguridad es un factor de alto riesgo.
- Embarazo adolescente y pérdida de cuidados parentales. La situación de desprotección se hace más grave aún, cuando se trata de una menor en estado de gestación, pues son dos vidas las que se ponen en peligro.
- Trabajo infantil y/o explotación sexual y comercial.
- Catástrofes naturales

2.2.3.3. Clasificación del abandono familiar

Marcos Saavedra Ruiz, (Saavedra Ruiz, 2016), menciona que existen dos tipos de abandono:

- Abandono voluntario: el cual se puede producir por diferentes motivos, entre ellos el económico que genera a la madre, sobre todo, inseguridad, depresión, angustia de no poder enfrentar y ofrecerle al niño, niña o adolescente lo necesario para vivir.
- Abandono involuntario: Por alguna situación que origina la muerte del progenitor, desencadenándose el estado de orfandad de los hijos.

2.2.3.4. Importancia de la familia como núcleo de cuidado y protección del niño

Anita Espín Miniguano y Karla Marcela Viera Armijos, (Espín Miniguano & Viera Armijos, 2018), realizan un estudio en la Universidad Técnica de Ambato, que describe los niveles de vulneración de los derechos de los niños, incluso cuando éstos deberían estar debidamente protegidos en una casa hogar. En esta Tesis señalan que, siendo la familia el núcleo natural de acogimiento, encargada de fortalecer los vínculos afectivos y familiares, con el fin de que los menores tengan hogares dignos, que les garanticen educación, cuidado de la salud y sobre todo se le inculque valores, le corresponde ejercer de manera adecuada la protección de los derechos del menor. A falta de ésta, deben asumir el rol instituciones estatales o particulares, como las casas hogares o las personas asociadas al trabajo social. Ellos deben implementar ambientes que les proporcionen a los niños, niñas y adolescentes, el amparo y la protección a la que tienen derecho, en donde puedan desarrollarse de manera integral hasta cuando el menor llegue a cumplir su mayoría de edad.

A este respecto, Gálvez Yuc, Vivian Karina y Morales Ramírez, Dora Elizabeth, (Morales Ramirez & Gálvez Yuc, 2013), en su estudio titulado “Creciendo desde la adversidad: resiliencia en niños huérfanos”, Guatemala, nos presenta una conclusión valiosa al señalar que

la situación de orfandad impacta negativamente en los niños al producirles sensaciones de desamparo, abandono e inseguridad. Las instituciones del estado o del ámbito privado tienen la responsabilidad de promover el buen desarrollo psico-afectivo del niño a partir de brindarles la oportunidad de crecer y desarrollarse en ambientes saludables.

2.2.4. Orfandad de menores

2.2.4.1. Definición del término orfandad

Marcos Saavedra, (Saavedra Ruiz, 2016), menciona que el término orfandad está referido al Niño, Niña o adolescente que ha perdido por causa de muerte, a su padre y madre. Cuando esto ocurre, el menor queda desprotegido, pero si tiene familia directa sea materna o paterna, les corresponde a ellos hacerse cargo de los cuidados propios de su edad. En el caso contrario, el menor se encontraría solo, siendo urgente que el Estado como ente protector asuma su cuidado. De este modo el menor llega a una casa hogar. Dicho esto, concluimos que la situación de ser huérfano determina un gran cambio en la vida y las expectativas del futuro de los menores. Incluso su estado emocional se puede ver afectado ya que el menor no tendría a madurez suficiente para afrontar el estado de completa soledad.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) define la palabra “huérfano” como un niño o niña sin cuidado parental debido a la pérdida de uno o ambos progenitores. Sin embargo, en países industrializados, solo se considera que el niño o niña es huérfano cuando ha perdido a ambos padres. Entonces, la UNICEF y otras organizaciones internacionales ampliaron la definición, puesto que la pérdida de uno de los progenitores puede ser determinante en el futuro de los hijos. Hace tres décadas aproximadamente, el SIDA era una de las causas que originaban la orfandad, dejando en desamparo un sinnúmero de niños. Hoy lo es el COVID-19. Es así que es necesario considerar en estado de orfandad, todos los casos antes mencionados.

La Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF) hace un estudio a partir del cual concluye que la orfandad se deriva de muchos factores existentes en la sociedad, que vienen siendo flagelo desde tiempos remotos. Estos son, por ejemplo, los conflictos políticos y sociales, que desencadenan violencia y muerte; la predominancia de los bajos niveles económicos que generan pobreza, desnutrición, las enfermedades severas, que no pueden ser atendidas por falta de acceso a la salud, entre otros. En países como el nuestro, el VIH ha sido una de las principales causas de muerte, que ha dejado en orfandad a muchos menores, sin dejar de mencionar la situación de pandemia mundial que nos está afectando como es el COVID-19, que actualmente se constituye en una de las principales causas de abandono y orfandad. (RELAF, 2010).

2.2.4.2. Consecuencias de la orfandad

María Isabel Moratilla Olvera y Bertha Elvia Taracena Ruiz, (2012), (Moratilla-Olvera & Taracena-Ruiz, 2012), resaltan algunas características comunes a las y los adolescentes huérfanos. Consideran que, debido a la carencia de modelos positivos, con relaciones afectivas estables, esta población se hace mucho más vulnerable a contraer enfermedades de transmisión sexual, embarazos no planificados, relaciones violentas, abuso de alcohol y tabaco. Esta carencia distorsiona la construcción de una identidad que favorezca un crecimiento positivo con metas y aspiraciones personales.

Nuevamente, Marcos Saavedra, (Saavedra Ruiz, 2016) afirma que un niño, niña o adolescente huérfano queda expuesto a diversos problemas como son:

- Nutrición: No cuentan con los medios para poder nutrirse en base a una alimentación balanceada y saludable.
- Vivienda: Pierden el espacio físico donde desempeñaban sus hábitos diarios y quedan en la calle.

- Educación: No solo se hacen responsables de sí mismos, en caso tengan hermanos menores, se ocupan también de las necesidades de ellos, lo cual cambia el orden de prioridades y la educación queda en segundo plano.
- Salud: Sin duda este es uno de los aspectos más vulnerables, pues muchos de ellos no cuentan con un techo digno y deben pernoctar en las calles, exponiéndose a todo tipo de riesgo y peligro, desde la violencia callejera, hasta el embarazo precoz, e incluso el consumo alcohol y de sustancias psicoactivas.
- Trabajo: Los menores, a falta de personas que se hagan cargo de ellos, deben realizar actividades laborales con el fin de proveerse del sustento para sí mismos y para sus hermanos, si los tuviera. Es entonces, que son explotados e incluso obligados a realizar labores poco saludables, nada apropiadas y hasta degradantes para su edad.

2.2.5. Impacto del COVID-19 en la niñez en el Perú

En el Perú, el Grupo de Investigación Relaciones Vinculares y Desarrollo Socioemocional de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), la Comunidad Peruana de Aprendizaje para la Primera Infancia (COPERA Infancia) y la Fundación Baltazar y Nicolás (FByN) asumieron el compromiso y liderazgo del proyecto ECIC 19, el cual tiene por objeto evaluar de manera sostenida la repercusión del COVID-19, en aspectos puntuales que inciden en el desarrollo de los menores de edad en el Perú, sobre todo en los hogares más necesitados económicamente, lo cual los pone en un mayor nivel de vulnerabilidad. Así, este importante proyecto tiene como finalidad proporcionar datos actuales y objetivos que podrán ser transmitidos a los gestores de políticas, programas y proyectos a favor de la infancia, de modo que gestionen de manera oportuna, una respuesta a la situación actual que los niños/as y sus cuidadores enfrentan. Dicho de otro modo, son acciones conducentes a incidir en las decisiones a favor de la infancia promoviendo las buenas prácticas para el desarrollo de los niños a partir de sus propias necesidades.

Este proyecto se materializa con el recojo de información realizada del 29 de setiembre al 12 de octubre del 2020 mediante una encuesta planteada sobre indicadores del desarrollo de los niños y niñas, estos indicadores se observan en comportamientos quejosos, temerosos o de dificultades psicosomáticas, además de otras variables observadas en los cuidadores tales como comportamiento agresivo, estrés y salud mental, así como acceso a servicios de salud y satisfacción de necesidades económicas.

Los estudios nos permiten concluir que el impacto del COVID-19 es muy fuerte a nivel de las familias pues ha determinado grandes cambios, no solo en cuanto al aspecto laboral, sino también en lo que respecta a la parte emocional y afectiva. El estrés generado por la pérdida de trabajo o el tener que realizar actividades remotas en casa, rodeada de los hijos, tiene una enorme implicancia en la forma cómo el cuidador parental aborda su responsabilidad de atención y cuidado del menor.

Finalmente podemos agregar que, según datos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), refiere que hasta abril del 2021 existe un universo de 10,000 niños, niñas y adolescentes que quedaron en situación de orfandad por la pandemia del nuevo coronavirus. (Vadillo, 2021)

2.2.5.1. Vulnerabilidad de los menores en tiempos de pandemia

En el artículo de opinión “Las buenas prácticas en la atención psicológica infanto-juvenil ante el covid-19”, se hace un reconocimiento global de la presencia de las pandemias a nivel mundial. Son muchas las enfermedades infecciosas que, a lo largo de los tiempos, han amenazado la vida y salud determinando severos cambios en la historia de la humanidad. Por ejemplo, el brote de la influenza que en 1918 dio lugar a una de las pandemias que causó gran cantidad de muertes.

La organización mundial de la salud OMS, (2020) señala que, en todo el orbe, estamos frente a una nueva crisis de salud pública, refiriéndose al COVID-19, es decir, el coronavirus del síndrome agudo respiratorio severo (SARS-CoV-2), uno de los flagelos que hoy en día viene azotando a

la población mundial. Asimismo, hace una evaluación sobre el daño que causa este virus, sobre todo en población conformada por niños y adolescentes, quienes son muy vulnerables, más aún cuando el contexto y entorno en el que se desarrollan, se ven alterados por este mal.

Los datos históricos refieren que la población integrada por niños y adolescentes no ha sido afectada directamente por las enfermedades infecciosas, pero ha sido la principal propagadora de las mismas. Esto lo corroboramos con el último flagelo que actualmente afecta nuestra población.

La Alianza para la protección de la niñez y adolescencia en la acción humanitaria (2019) hace un estudio con el cual precisa que estos brotes de enfermedades infecciosas afectan a los menores, generándoles estrés emocional, psicosocial, así como problemas de índole psicológico. Más aún cuando los cuidadores parentales mueren a causa del virus, haciendo que los menores queden en una situación de desprotección y mayor vulnerabilidad.

2.2.6. Asistencia Económica para Casos de Orfandad por COVID-19.

En la actualidad está vigente la Resolución de la Dirección Ejecutiva de la Directiva N° 001-2021-INABIF/UDIF, aprobada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Esta directiva regula el procedimiento que se debe seguir para que los menores que hayan perdido a sus padres puedan tener acceso a la asistencia económica de s/. 200 (doscientos soles), con los cuales se quiere contribuir a su desarrollo integral, sobre todo en los aspectos de educación, salud y alimentación. Como sabemos, hasta el momento son muchos los casos en donde niños y adolescentes se encuentran en esta situación a causa del COVID-19.

La Plataforma digital única del Estado Peruano expone que el cumplimiento de esta norma es una condición para la continuidad del subsidio y de la persona administradora. Además, se priorizará a aquellos menores cuya situación se agrava por encontrarse en situación de pobreza

extrema. Este apoyo monetario será otorgado a través del INABIF, quien tendrá como primera acción el contemplar un padrón de familias focalizadas por haber sido afectadas por este virus, con consecuente muerte de uno o ambos progenitores, hecho que debe constar en el Sistema Informático Nacional de Defunciones (SINADEF).

2.2.7. La DEMUNA como agente protector de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

La misma Ley 27337 dedica el Capítulo III a describir, caracterizar y definir las funciones y alcances de la Defensoría de la niña, niño y adolescente. Define a la DEMUNA, como el organismo especializado, que ejerce desde diferentes ámbitos de gobierno, la función de salvaguardar los derechos de niñas, niños y adolescentes para lograr su desarrollo integral, según lo establece los cuerpos legales referidos en la presente investigación.

Define el ámbito en el que funciona la Defensoría del niño, niña y adolescente y su finalidad, la que se traduce en proteger de manera integral los derechos de los mismos.

La Ley 27337 Código del Niño y Adolescente se ocupa específicamente de las funciones de la DEMUNA en los artículos siguientes:

Artículo 45.- Funciones

45.1 Son funciones de las Defensorías:

“a) Promover o desarrollar acciones de prevención y atención de situaciones de vulneración de derechos de las niñas, niños y adolescentes para hacer prevalecer su Interés Superior y contribuir al fortalecimiento de las relaciones con su familia, y su entorno comunal y social.

e) Promover la inscripción de nacimientos y solicitarla en caso de orfandad o desprotección familiar, con conocimiento de la autoridad competente.

h) Comunicar o denunciar las presuntas faltas, delitos o contravenciones en contra de niñas, niños y adolescentes, a las autoridades competentes.

j) Comunicar a las autoridades competentes las situaciones de riesgo o desprotección familiar que sean de su conocimiento”.

Dentro de las funciones de la DEMUNA, claramente la ley señala que es la protección de niños, niñas y adolescentes, que se encuentran en situación de vulnerabilidad, haciendo alusión que debe propiciar la optimización de sus condiciones de vida y de sus relaciones a nivel familiar y social. Así mismo, destaca que es su función detectar los casos de desprotección familiar y hacer conocer a las autoridades competentes, para el tratamiento pertinente.

45.2 Las DEMUNA tienen como funciones adicionales las siguientes:

“b) Actuar en el procedimiento por riesgo de desprotección familiar, conforme a la ley sobre la materia.

c) Colaborar en los procedimientos de desprotección familiar a solicitud de la autoridad competente”.

Se recalca en la Ley, que la DEMUNA es una entidad que debe permanecer vigilante a las condiciones de vida de los menores en riesgo o en situación de vulnerabilidad.

2.2.8. El Interés superior del niño

Cayetano (2012), nos señala que cuando las instituciones, sean estas públicas o privadas, establezcan medidas de protección para niños y adolescentes, se debe tener en cuenta el principio de Interés Superior del Niño.

Si se trata de protección y asistencia a los niños, niñas y adolescentes cuyas condiciones lo ubican en un estado de vulnerabilidad, la normatividad vigente debe plasmar planes y programas basados en el principio del interés superior del niño.

Bien se señala en la “Declaración de los Derechos del niño” cuando se establece la importancia de promover el desarrollo integral y saludable de los menores, sobre todo si se encuentran en situación de vulnerabilidad. Es ahí cuando se debe atender con prioridad sus necesidades, brindándole las mismas oportunidades que todo niño debe tener para lograr alcanzar sus

metas a futuro. Todo ello debe ser plasmado en el cuerpo legal pertinente. Como se puede observar, no solo se refiere al bienestar del niño, sino que va más allá, viéndolo como un individuo que demanda una protección integral, en todas las esferas de su desarrollo, bajo sólidas bases de libertad y dignidad.

En el artículo 3, inciso 1 de la misma norma, se hace alusión a la importancia de considerar en todo momento, el interés superior del niño, es decir la protección a sus derechos como persona, como individuo, atendiendo sus necesidades y procurando su bienestar y su desarrollo óptimo en el ámbito bio-psico-social.

Sin ir muy lejos, al revisar nuestra carta magna, en el artículo 4 encontramos un reconocimiento implícito del interés superior del niño, al destacar el rol del estado y la sociedad, orientado a proteger al niño y al adolescente, más aún si se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Otro cuerpo legal que legisla atendiendo al “Principio del interés superior del niño” es el Código de niños y adolescentes, el cual en su artículo IX del Título Preliminar dispone que las instancias gubernamentales tales como los poderes del estado, diseñen planes y programas de prevención y protección de estos menores, atendiendo a este principio.

2.3. Definición de términos básicos

2.3.1. Protección jurídica

El Comité de los Derechos del Niño cumple con recomendar al gobierno de nuestro país, para legislar sobre la protección de menores en situación de orfandad. Entonces, podemos definir la Protección Jurídica como el conjunto de normas orientadas a proteger a los niños, niñas y adolescentes víctimas de abandono o que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

En ese sentido, se emite el D.L.1297, con el fin de brindar protección jurídica a las niñas, niños y adolescentes priorizando el interés superior del niño, con procedimientos pertinentes y que garanticen el proceso.

La protección Jurídica, implica también optimizar la actuación protectora del Estado con respecto de esta población cuyo rango de edad no supera los 18 años, cuya principal característica es que ha perdido a sus progenitores o está en riesgo de perderlos, a través de un marco legal que disminuya la vulnerabilidad de los mismos, implementando programas que tiendan a disminuir o eliminar los factores de riesgo que les impidan tener un futuro saludable y exitoso. Esta protección, en tiempos de pandemia, debe extenderse también a los menores que han sido afectados por el virus del COVID-19, pues muchos de ellos han sido contagiados por sus progenitores o por otras personas. El apoyo del Estado debe abarcar la salud física y la salud mental de los menores de edad.

2.3.2. COVID - 19

La organización mundial de la salud OMS, (2020) señala que el coronavirus del síndrome agudo respiratorio severo (SARS-CoV-2), responsable del COVID-19 es, hoy en día, uno de los flagelos que viene azotando a la población mundial. La crisis de salud pública que ocasiona este virus, viene causando gran daño, sobre todo en la población conformada por niños y adolescentes, pues, si bien, no son ellos los que se ven afectados directamente por la enfermedad, lo son sus padres, llegando muchas veces a la muerte, dejándolos en desamparo y en situación de vulnerabilidad, sobre todo cuando ambos progenitores han padecido este mal con funestas consecuencias.

2.3.3. Orfandad

El término orfandad está directamente relacionado a los menores de edad que se han quedado huérfanos, es decir, que han perdido a uno o ambos padres y que requieren de ese cuidado primario y directo relacionado con su salud, alimentación, de parte de algún familiar directo, si hubiera o de algún otro individuo o institución que lo asista hasta que pueda valerse por sí mismo. La situación de orfandad puede darse por diversos motivos, desde la salud de los padres, hasta el abandono voluntario. En este caso para efectos de la presente investigación, la orfandad hace referencia a niños y

adolescentes que, por motivo del COVID-19, han perdido a sus padres, a uno de ellos o a ambos, y se ven solos y desprotegidos.

2.3.4. Adolescencia

(Davila, 2004), describe a la adolescencia como una etapa de transición de la niñez hacia el estado adulto. Conlleva un conjunto de cambios fisiológicos y de comportamiento por los que atraviesan los adolescentes, los cuales son bastante evidentes.

En este periodo las personas son bastante vulnerables a las influencias del medio que los rodea, sobre todo de sus pares y otros de quienes esperan aceptación. Sin embargo, pese a que su grupo etario es bastante significativo para los adolescentes, el entorno familiar lo es mucho más. En tiempos de la pandemia, ante el confinamiento y la prohibición de actividades laborales presenciales, los adolescentes han tenido que permanecer al lado de sus padres por más tiempo de lo normal. Incluso muchos de ellos han tenido que colaborar en las actividades laborales familiares. Esto implicó que recayera en ellos la responsabilidad de cuidar de sus padres enfermos a causa del virus. Por las características propias del adolescente, frente al COVID-19, los niveles de estrés aumentaron a la vez que generó en ellos una gran frustración de no poder dar solución inmediata a la situación por la que su familia atraviesa. Los adolescentes se vieron vulnerables, desencadenando en muchos casos, estados de ansiedad, depresión y angustia.

2.3.5. Pandemia

Cuando hablamos de pandemia, no podemos dejar de pensar en una gran parte de la población mundial, que padece un mal o una enfermedad. Según el concepto que se maneja de pandemia, este hace referencia a la presencia de una enfermedad en un área geográfica extensa. Puede involucrar a varios países, o afectar al grueso de la población de un país.

La OMS añade, además, como característica de una pandemia, la existencia necesaria de un virus que muta o cambia con frecuencia y que sea

capaz de transmitirse de persona a persona con facilidad, de modo que la población se contagie en forma exponencial.

2.3.6. Familia

(Romero, 2022), hace referencia que la familia es la unidad básica estructural de nuestra sociedad, en ella se cría, cuida y satisface las necesidades de sus miembros integrantes, sobre todo los hijos. Como se señala en la tesis, “Cada familia tiene una dinámica diferente y única”, sin embargo, es común en todas las familias el rol integrador, es decir que todos los miembros se integren, se identifiquen y generen un vínculo de pertenencia. Es en este sentido que tanto padres como hijos están juntos vivenciando todos los momentos ya sea de alegría, convivencia armoniosa o de tristeza y de dificultad. A raíz de la pandemia, muchas familias han vivenciado momentos de gran dificultad, más aún cuando los padres son los que han contraído el virus COVID-19, en casos así, ha recaído en los hijos la responsabilidad de su cuidado, incluso la responsabilidad de afrontar las necesidades económicas.

2.3.7. Vulnerabilidad

(Ruiz Rivera, 2011), define a la vulnerabilidad como una situación de permanente amenaza. Hay un riesgo permanente en que las personas pueden encontrarse, en cualquier aspecto de la vida, ya sea económico, social, familiar. Para ello deben existir ciertos factores que van a constituir dicha amenaza o riesgo.

En tiempos de COVID-19 toda la población del mundo es vulnerable, pues la amenaza sigue siendo el virus; frente a ello se han tomado medidas extremas que aún se mantienen, en salvaguarda del bienestar mundial. Sin embargo, pese a que el grueso de la población afectada en su salud han sido los adultos, los niños y adolescentes se encontraron en una situación de gran vulnerabilidad, como consecuencia de la afectación de sus padres, pues muchos de ellos han fallecido, quedándose los hijos desprotegidos. También es preciso mencionar que son los hijos quienes han llevado sobre sus hombros la responsabilidad del cuidado de

sus padres enfermos, el cuidado de sus hermanos menores y de la economía de su hogar. La situación de vulnerabilidad de los adolescentes se acentúa ante la responsabilidad asumida, generándose cuadros de ansiedad, angustia y estrés.

2.3.8. Política de Estado

La Política de Estado involucra un concepto muy amplio pues tiene que ver con los lineamientos propios de cada gobierno, que optimizaran sus planes y proyectos. En muchos de ellos, se considera las necesidades de la población y la forma de afrontarlas, con el fin de lograr el bienestar de la misma. En tiempos de pandemia, las políticas de Estado han puesto especial atención en la salud de la población, determinando medidas drásticas para combatir la proliferación del virus que amenazó y actualmente nos amenaza.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo, Nivel y Diseño de Investigación

3.1.1. Tipo de Investigación

La presente investigación es básica o pura, dado que es un tipo de investigación en la que el investigador únicamente recopiló datos en base a indagaciones, sin poder ejercer ningún tipo de cambio sobre los mismos, puesto que son hechos o acontecimientos que ocurrieron en determinado lugar y tiempo. (Kerlinger, 1988)

3.1.2. Nivel de Investigación

El nivel de la investigación es Descriptivo, dado que se caracterizó el fenómeno investigado, lo que permitió conocerlo de manera clara y actualizada. (Avila Acosta, 2001)

3.1.3. Diseño de Investigación

En este diseño, transversal descriptivo, se realizó la recolección de datos de acuerdo a la variable elegida, describiéndola tal como se presenta en el momento de su observación. (Uculmana Suárez, 2000)

3.2. Operacionalización de las Variables

Tabla 1. Operacionalización de Variables

Variable	Definición Operacional	Dimensión	Indicadores	Tipo de variable
Protección jurídica	Brindar bienestar a los niños, niñas y adolescentes que han padecido de manera directa o indirecta, por el COVID-19, regulando su protección y asistencia económica, encontrarse en situación de	Normas vigentes	Nivel de satisfacción respecto a la Protección Jurídica que brinda el Estado.	Nominal
			Alcance de las normas vigentes que protegen a los menores afectados por el COVID-19.	

	vulnerabilidad emocional y económica.		Porcentaje de menores afectados por el COVID-19	
--	---------------------------------------	--	---	--

3.3. Población y muestra de la Investigación

3.3.1. Población

La población del presente trabajo de investigación está conformada por los 596 estudiantes del nivel secundario de la I.E. “Jorge Martorell Flores”, a quienes se aplicó la encuesta virtual, mediante un formulario Google.

Los estudiantes de esta I.E. provienen de hogares con diversas características a nivel social, económico y familiar, en donde los padres de familia, en su mayoría, realizan actividades laborales independientes, siendo vendedores ambulantes, trabajadores informales y comerciantes. Producto de la pandemia, han tenido que reinventar su forma de conseguir el recurso financiero para solventar los gastos y necesidades del hogar, involucrando para este fin, a los hijos.

3.3.2. Muestra

La muestra la constituyen 234 estudiantes. El tipo de muestra que se ha utilizado en el presente trabajo de investigación corresponde a una muestra aleatoria simple y se han realizado los cálculos correspondientes utilizando la siguiente fórmula:

$$n = \frac{(Z)^2(P)(Q)(N)}{(E)^2(N - 1) + (Z)^2(P)(Q)}$$

Dónde:

- n : Tamaño de la muestra.
- Z : 1.96 Distribución normal estándar (para 95% de margen de confiabilidad).
- E : 0.05 Error de estimación de la medida de la muestra respecto a la población.
- P : 0.5 Probabilidad de ocurrencia de los casos.

Q : 0.5 Probabilidad de no ocurrencia de los casos.
 N : 596 estudiantes (Población aproximada en la I.E. “Jorge Martorell Flores” de Tacna).

TAMAÑO DE MUESTRA

$$n = \frac{(1.96)^2(596)(0.5)(0.5)}{(0.05)^2(596 - 1) + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

n = 233,73 por lo tanto se han desarrollado 234 encuestas.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para el presente trabajo de investigación se utilizaron técnicas e instrumentos de recolección de datos pertinentes.

3.4.1. Técnicas de recolección de datos

La presente investigación, por su naturaleza, demandó la utilización de la Encuesta, debido a que, por causa de la pandemia, no hubo un acercamiento con los estudiantes y esta técnica nos permitió utilizar los formularios google para acceder a la población involucrada y así obtener los datos requeridos de una manera rápida y eficaz.

Como señala Era Tamos Chacoya, en su obra “Métodos y Técnicas de investigación”, a través de esta técnica podemos conocer opiniones, posturas, de los sujetos que forman parte de la muestra de estudio.

3.4.2. Instrumentos de recolección de datos

Dado el contexto en el que se desarrolla la investigación, que obliga a una interacción impersonal con la población elegida, se utilizó la técnica de la Encuesta, correspondiendo recoger la información con un cuestionario, el cual estuvo debidamente elaborado, atendiendo a la variable e indicadores de este estudio.

a) Cuestionario

A decir de (Hernández Sampieri, 2014), “En fenómenos sociales, el instrumento más utilizado para recolectar datos es el cuestionario”, sin

restringir el ámbito de aplicación, los cuestionarios pueden utilizarse en todo tipo de estudio, particularmente cuando hablamos de estudios del tipo cuantitativo. En el presente estudio, se utilizó este instrumento, destinado a obtener información valiosa y relevante sobre el problema de la investigación.

b) Cuestionario Auto administrado

(Hernández Sampieri, 2014), refiere, al hablar de este tipo de cuestionario, que es aquel que “se proporciona directamente a los participantes, quienes lo leen y responden. No hay intermediarios y las respuestas las marcan ellos”. Este tipo de instrumento es bastante utilizado, cuando la técnica elegida en la investigación es la encuesta y esta forma de aplicación puede tener variaciones, pudiendo ser de aplicación individual o grupal.

3.5. Tratamiento estadístico de datos

3.5.1. Procedimiento estadístico

Para iniciar el trabajo estadístico se utilizó el método de consistencia interna basado en el alfa de Cronbach el cual permitió estimar la fiabilidad del instrumento de medida, que consistió en un cuestionario constituido por un conjunto de ítems orientados a medir la variable de la investigación. El cálculo de la fiabilidad se hizo con el SPSS IBM 21, con el total de ítems de la encuesta.

3.6. Procedimiento de la investigación

La investigación se realizó a partir de los siguientes pasos:

- Utilización del instrumento: Obtención y recopilación de datos, Tabulación, análisis e interpretación
- Procesamiento: Tabulación de datos
- Análisis e interpretación de datos
- Conclusiones
- Discusión final.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Confiabilidad de instrumentos

El método de consistencia interna basado en el alfa de Cronbach permite estimar la fiabilidad de un instrumento de medida a través de un conjunto de ítems que se espera que midan el mismo constructo o dimensión teórica.

4.2. Fiabilidad de la variable

Como criterio general, George & Malley (2003), sugieren las recomendaciones siguientes para evaluar los coeficientes de alfa de Cronbach.

Escala	Significado
Coeficiente alfa >0,9	es excelente
Coeficiente alfa >0,8	es bueno
Coeficiente alfa >0,7	es aceptable
Coeficiente alfa >0,6	es cuestionable
Coeficiente alfa >0,5	es pobre
Coeficiente alfa < 0,5	es inaceptable

Para el cálculo de la fiabilidad se ha hecho uso del SPSS IBM 21, sin reducir ningún elemento; es decir de una sola medida, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Estadísticos de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,811	19

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación

Luego de sistematizar los resultados de la encuesta en una base de datos, se realiza el procedimiento de cálculo de fiabilidad obteniéndose los resultados de la tabla, la

que muestra que el Alpha de Cronbach tiene el valor de 0,811. Esto significa que el instrumento aplicado a la variable es Bueno

4.3. Validez de contenido de los instrumentos

4.3.1. Validez de contenido de la variable “Protección jurídica: Normas vigentes”

Según la validez efectuada por tres expertos, resultados que aparecen como anexo, la validez del instrumento para la variable de la investigación, se puede apreciar en la tabla adjunta.

Tabla 2
Valoración de expertos de la ficha de observación para la variable
“Protección jurídica: Normas vigentes”

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los Ítem de instrumento	EXPERTO 1	EXPERTO 2	EXPERTO 3
CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión	5	5	5
OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles	4	3	4
CONSISTENCIA	Existe una organización lógica de los contenidos y relación con la teoría	4	4	5
COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable	4	4	5
PERTINENCIA	Las categorías de sus respuestas y sus valores son apropiados	4	4	4
SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento.	5	5	5

Fuente: valoración efectuada por tres expertos.

NUEVA ESCALA	INTERVALO	SIGNIFICADO
0.000 - 1,673	A	Adecuación total
1,674 - 3,347	B	Adecuación en gran medida
3,348 - 5,021	C	Adecuación promedio
5,022 - 6,695	D	Adecuación escasa
6,696 - 8,369	E	Inadecuación

Interpretación

Según las tablas 3 y 4 y los procesos que figuran en el anexo, la Distancia de Puntos Múltiples (DPP) es 1,00 y cae dentro del Intervalo A, de “Adecuación Total”. Por tanto, el instrumento, supera la prueba de validez.

OPERACIÓN MATEMÁTICA PARA DETERMINAR EL NIVEL DE %

Fórmula para el el cálculo del Índice de Validación

$$\text{Índice de Validación} = IV = \frac{\sum x}{3ni} = \frac{26.33}{6}$$

Índice de Validación =	4.39
------------------------	------

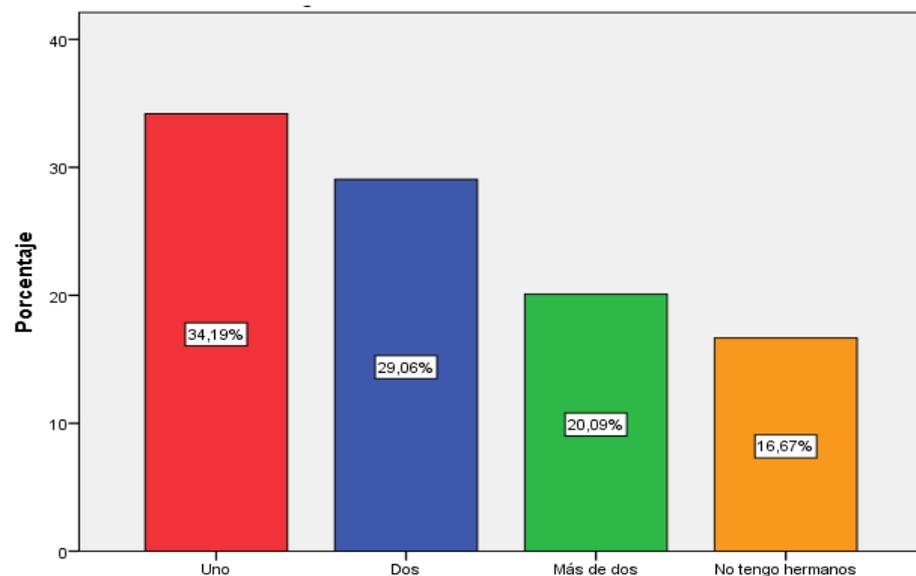
NUEVA ESCALA	INTERVALO	SIGNIFICADO
0.00 -1.00	A	No aplicable
1.01 - 2.00	B	Deficiente
2.01 -3.00	C	Regular
3.01 - 4.00	D	Bueno
4.01 - 5.00	E	Muy bueno

4.4. Resultados

Para la realización de la presente investigación, se procedió a la recolección de datos, la cual se llevó a cabo a partir de la aplicación de una Encuesta para detectar el nivel de satisfacción que tienen los estudiantes de la Institución Educativa “Jorge Martorell Flores”, sobre el apoyo que brinda el Estado a sus familias afectadas por el COVID-19.

Tabla 3*¿Cuántos hermanos tienes?*

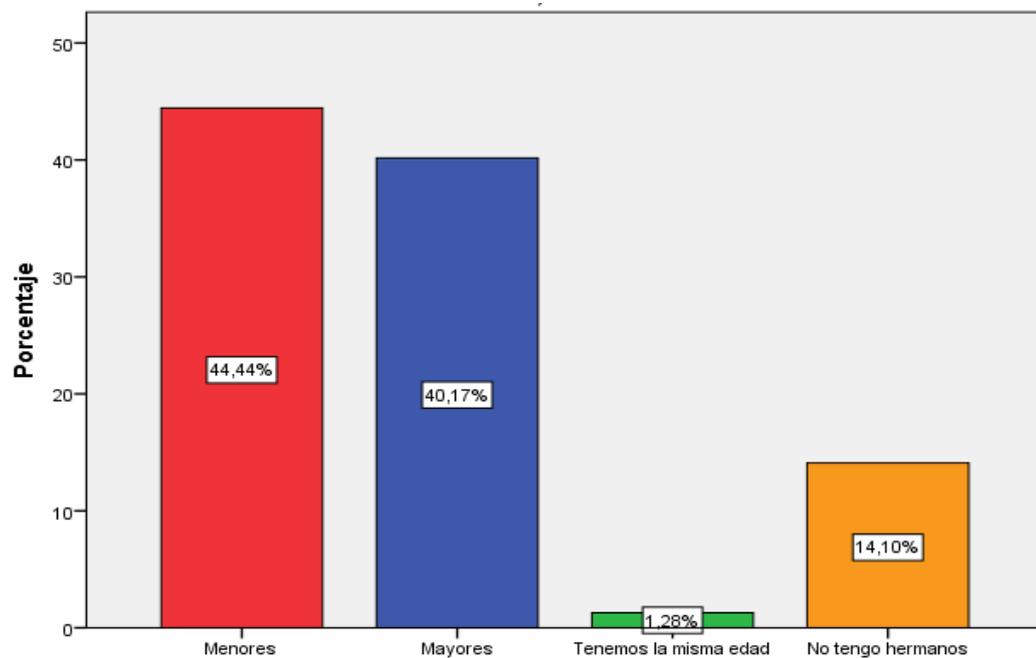
	Frecuencia	Porcentaje
Uno	80	34,2
Dos	68	29,1
Más de dos	47	20,1
No tengo hermanos	39	16,7
Total	234	100,0

**Figura 1. ¿Cuántos hermanos tienes?****Fuente: Tabla 3**

La tabla 3 y la figura 1 muestran los resultados obtenidos al aplicar la encuesta a estudiantes de la Institución Educativa “Jorge Martorell Flores”. A la pregunta ¿Cuántos hermanos tienes, el 34,19% de los estudiantes respondieron que tienen un solo hermano, en tanto que el 29,06% respondieron que tienen dos hermanos. Asimismo, apreciamos en estos resultados que un 20,09% de estudiantes tienen más de dos hermanos y un apreciable 16,67% señalan que no tienen hermanos.

Tabla 4*Con relación a tu edad, tus hermanos son:*

	Frecuencia	Porcentaje
Menores	104	44,4
Mayores	94	40,2
Tenemos la misma edad	3	1,3
No tengo hermanos	33	14,1
Total	234	100,0

**Figura 2: Con relación a tu edad tus hermanos son****Fuente: Tabla 4**

La tabla 4 y la figura 2 muestran los resultados obtenidos al aplicar la encuesta a estudiantes de la Institución Educativa “Jorge Martorell Flores”. A la pregunta ¿con relación a tu edad tus hermanos son?, el 44,44% de los estudiantes respondieron que tienen hermanos menores, en tanto que el 40,17% respondieron que sus hermanos son mayores. Asimismo, apreciamos en estos resultados que solo un 1,28% de estudiantes tienen más hermanos de la misma edad y un apreciable 14,10% señalan que no tienen hermanos.

Tabla 5

¿Algún miembro de tu familia se ha contagiado de COVID-19?

	Frecuencia	Porcentaje
Si, se enfermaron mis padres o uno de ellos	69	29,5
Si, me enfermé yo o alguno de mis hermanos	45	19,2
Sí, nos contagiamos todos en casa	24	10,3
Si, se enfermó algún otro miembro de mi familia	66	28,2
Nadie se enfermó en mi familia	30	12,8
Total	234	100,0

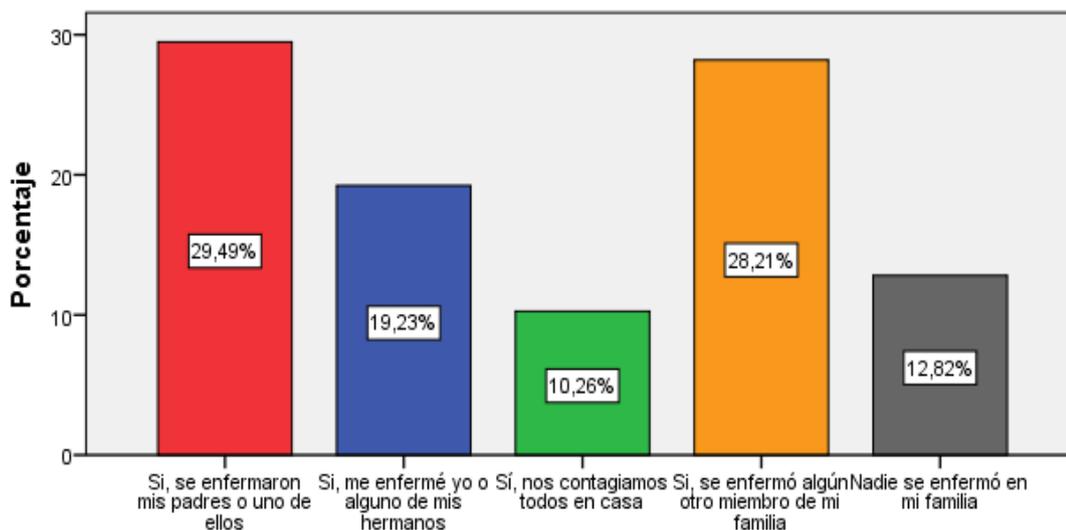


Figura 3: ¿Algún miembro de tu familia se ha contagiado de COVID-19?

Fuente: Tabla 5

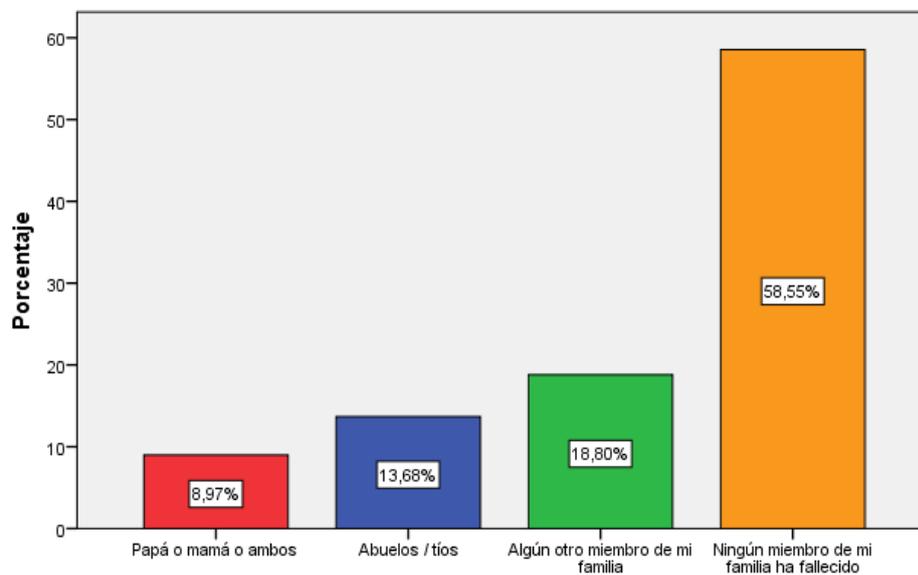
La tabla 5 y la figura 3 muestran los resultados obtenidos al aplicar la encuesta a estudiantes de la Institución Educativa “Jorge Martorell Flores”. A la pregunta *¿Algún miembro de tu familia se ha contagiado de COVID-19?*, el 29,49% de los estudiantes respondieron que si se enfermaron sus padres o uno de ellos. Asimismo, el 19,23% respondieron que se enfermaron ellos mismos o alguno de sus hermanos, mientras que solo un 10,26% de estudiantes manifiestan que se contagiaron todos en su casa. También podemos apreciar que un 28,21% de estudiantes señalan que

algún otro miembro de su familia se enfermó, en tanto que el 12,82% de alumnos indica que ningún miembro de su familia se contagió del virus.

Tabla 6

En esta pandemia, muchas familias han sufrido la pérdida irreparable de alguno de sus miembros. ¿Algún miembro de tu familia ha fallecido a causa del COVID-19?

	Frecuencia	Porcentaje
Papá o mamá o ambos	21	9,0
Abuelos / tíos	32	13,7
Algún otro miembro de mi familia	44	18,8
Ningún miembro de mi familia ha fallecido	137	58,5
Total	234	100,0

Figura 4: En esta pandemia, muchas familias han sufrido la pérdida irreparable

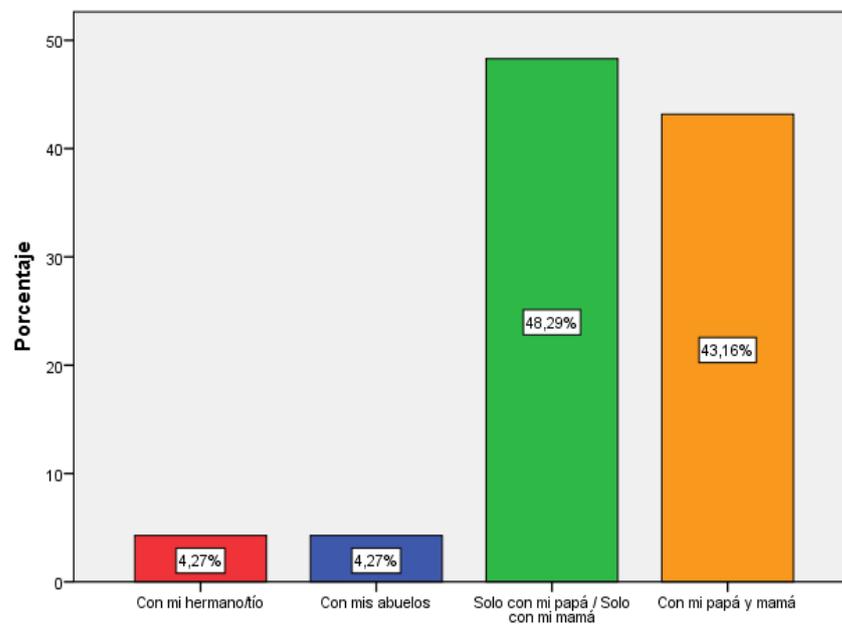
de alguno de sus miembros. ¿Algún miembro de tu familia ha fallecido a causa del COVID-19?

Fuente: Tabla 6

La tabla 6 y la figura 4 muestran los resultados obtenidos al aplicar la encuesta a estudiantes de la Institución Educativa “Jorge Martorell Flores”. A la pregunta ¿Algún miembro de tu familia ha fallecido a causa del COVID-19?, el 13,66% respondieron que a causa del COVID-19, en su familia fallecieron sus abuelos o sus tíos, un 18,80% de estudiantes señalaron que falleció algún otro familiar, mientras que solo un 8.97% de los estudiantes respondieron que, a causa de este virus, ha fallecido, su papá o su mamá. También podemos apreciar que un considerable 58,55% de estudiantes respondieron que ningún miembro de su familia ha fallecido por causa del virus latente.

Tabla 7*¿Con Quién vives actualmente?*

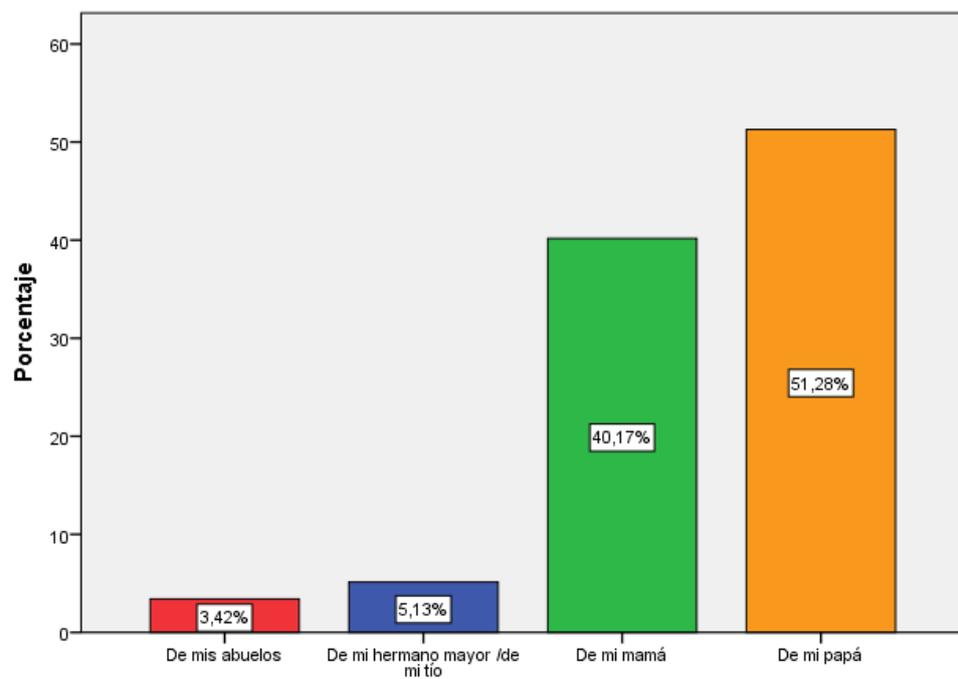
	Frecuencia	Porcentaje
Con mi hermano/tío	10	4,3
Con mis abuelos	10	4,3
Solo con mi papá / Solo con mi mamá	113	48,3
Con mi papá y mamá	101	43,2
Total	234	100,0

**Figura 5: ¿Con Quién vives actualmente?****Fuente: Tabla 7**

La tabla 7 y la figura 5 muestran los resultados obtenidos al aplicar la encuesta a estudiantes de la Institución Educativa “Jorge Martorell Flores”. A la pregunta ¿Con quién vives actualmente?, el 48,29% de estudiantes indica que vive solo con su padre o su madre, mientras que el 43,16% respondieron que viven con su papá y su mamá. Asimismo, el 4,27% respondieron que viven con su hermano o su tío e igual porcentaje, (4,27%) señalan que viven con sus abuelos.

Tabla 8*¿En la actualidad, de quien dependes económicamente?*

	Frecuencia	Porcentaje
De mis abuelos	8	3,4
De mi hermano mayor /de mi tío	12	5,1
De mi mamá	94	40,2
De mi papá	120	51,3
Total	234	100,0

**Figura 6: ¿En la actualidad, de quien dependes económicamente?****Fuente: Tabla 8**

La tabla 8 y la figura 6, muestran los resultados obtenidos al aplicar la encuesta a estudiantes de la Institución Educativa “Jorge Martorell Flores”. A la pregunta ¿En la actualidad, de quien dependes económicamente?, el 51,28% de los estudiantes respondieron que dependen de su papá. Asimismo, el 40,17% respondieron que dependen de su mamá, en tanto que solo un 5,13% de estudiantes manifiestan que dependen económicamente de su hermano mayor o su tío. Apreciamos también que solo un 3,42% de estudiantes indican que dependen de sus abuelos.

Tabla 9

¿En caso de que trabajes, cómo utilizas el dinero que percibes?

	Frecuencia	Porcentaje
Se lo entrego a mi padre y/o madre	49	20,9
Se lo entrego al adulto mayor, responsable de mi cuidado	13	5,6
Yo dispongo del dinero según mis necesidades	47	20,1
No trabajo	125	53,4
Total	234	100,0

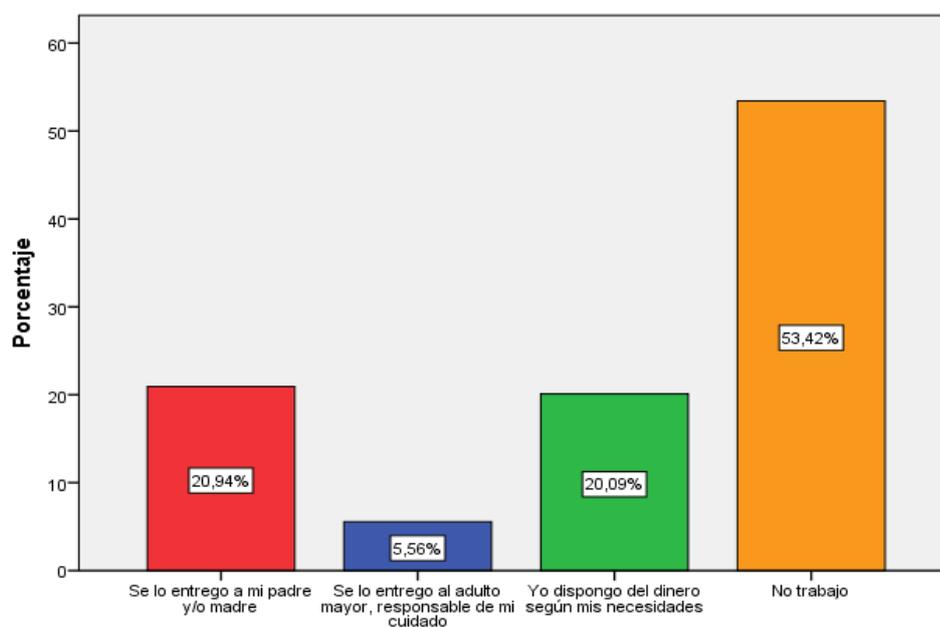


Figura 7: En caso de que trabajes, ¿Cómo utilizas el dinero que percibes?

Fuente: Tabla 9

La tabla 9 y la figura 7 muestran los resultados obtenidos al aplicar la encuesta a estudiantes de la Institución Educativa “Jorge Martorell Flores”. A la pregunta, “En caso de que trabajes, ¿Cómo utilizas el dinero que percibes?”, el 53,42% de los estudiantes respondieron que no trabajan. Asimismo, el 20,94% respondieron que el dinero que perciben se lo entregan a su padre o madre, mientras que solo un 5,56% de estudiantes manifiestan que se lo entregan al adulto mayor responsable de su cuidado. También podemos apreciar que un 20,09% de estudiantes señalan que son ellos mismos quienes disponen del dinero que perciben por realizar alguna actividad laboral.

Tabla 10

El programa de asistencia económica que brinda el Estado para menores huérfanos por fallecimiento de uno o ambos padres a causa del COVID-19 es óptimo para cubrir todas las necesidades de los huérfanos.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	16	6,8
De acuerdo	30	12,8
No sé / no opino	34	14,5
En desacuerdo	58	24,8
Totalmente en desacuerdo	96	41,0
Total	234	100,0

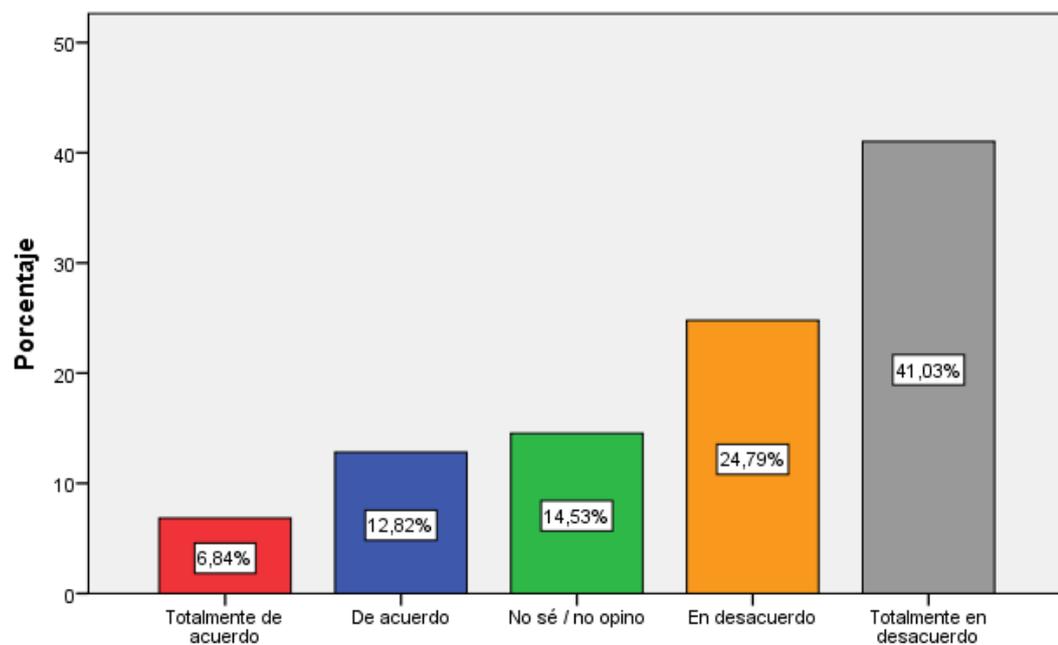


Figura 8: El programa de asistencia económica que brinda el Estado para menores huérfanos por fallecimiento de uno o ambos padres a causa del COVID-19 es óptimo para cubrir todas las necesidades de los huérfanos.

Fuente: Tabla 10

La tabla 10 y la figura 8 muestran los resultados obtenidos al aplicar la encuesta a estudiantes de la Institución Educativa “Jorge Martorell Flores”. A la afirmación, “El programa de asistencia económica que brinda el Estado para menores huérfanos por fallecimiento de uno o ambos padres a causa del COVID-19 es óptimo para cubrir todas las necesidades de los huérfanos”, el 41,03% de los estudiantes encuestados respondieron estar totalmente en desacuerdo, mientras que solo un 6,84 % señalaron están totalmente de acuerdo, asimismo un 12,82% de estudiantes manifiestan estar de acuerdo. También podemos apreciar que un 24,79% de estudiantes señalan que están en desacuerdo con la afirmación mientras que el 14.53% de alumnos no sabe no opina al respecto.

Tabla 11

Es apropiado que el apoyo económico brindado por el Estado solo beneficie a los huérfanos de padre y/o madre

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	8	3,4
De acuerdo	34	14,5
No sé / no opino	24	10,3
En desacuerdo	69	29,5
Totalmente en desacuerdo	99	42,3
Total	234	100,0

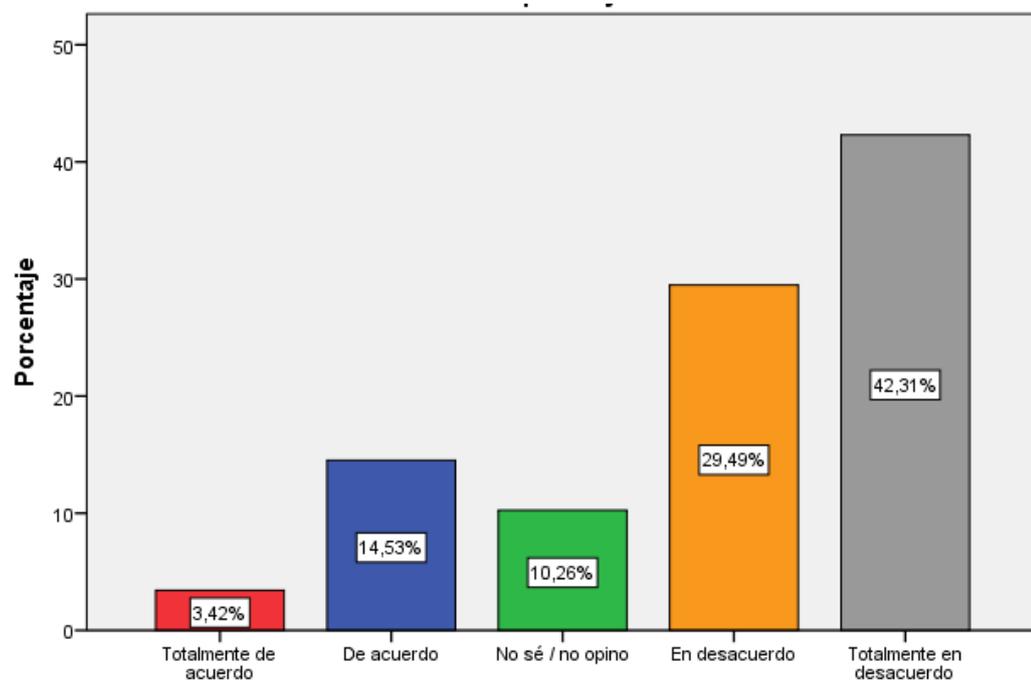


Figura 9: Es apropiado que el apoyo económico brindado por el Estado solo beneficie a los huérfanos de padre y/o madre

Fuente: Tabla 11

La tabla 11 y la figura 9 muestran los resultados obtenidos al aplicar la encuesta a estudiantes de la Institución Educativa “Jorge Martorell Flores”. A la afirmación, “Es apropiado que el apoyo económico brindado por el Estado solo beneficie a los huérfanos de padre y/o madre”, el 42,31% de los estudiantes encuestados señalaron estar totalmente en desacuerdo, mientras que un mínimo 3,42% señalan estar totalmente de acuerdo con dicha afirmación. Podemos apreciar también que el 29,49% está en desacuerdo y el 14,53% manifiestan estar de acuerdo con que este apoyo económico beneficie únicamente a los huérfanos a causa del COVID- 19. Se aprecia también que el 10,26 % de alumnos no saben o no opinan sobre el tema en cuestión.

Tabla 12

Lo ideal sería que el apoyo económico brindado por el Estado beneficie a todos los que han sido contagiados por el COVID-19, en algún momento

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	25	10,7
En desacuerdo	30	12,8
No sé / no opino	10	4,3
De acuerdo	70	29,9
Totalmente de acuerdo	99	42,3
Total	234	100,0

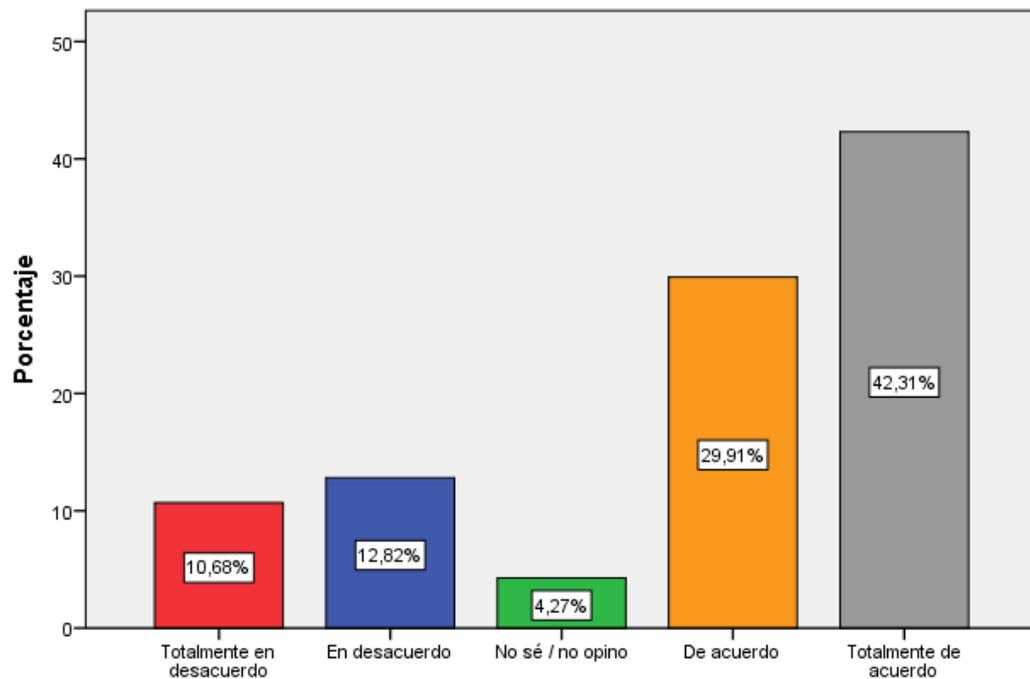


Figura 10: Lo ideal sería que el apoyo económico brindado por el Estado beneficie a todos los que han sido contagiados por el COVID-19, en algún momento

Fuente: Tabla 12

La tabla 12 y la figura 10 muestran los resultados obtenidos al aplicar la encuesta a estudiantes de la Institución Educativa “Jorge Martorell Flores”. A la afirmación, “Lo ideal sería que el apoyo económico brindado por el Estado beneficie a todos los que han sido contagiados por el COVID-19, en algún momento”, el 42,31% de los estudiantes respondieron que están totalmente de acuerdo, mientras que un 29,91% están de acuerdo. Asimismo, el 12,82% respondieron que están en desacuerdo y el 10,68% están totalmente en desacuerdo. Se aprecia un mínimo 4,27% de estudiantes manifiestan que no saben o no opinan sobre lo manifestado.

Tabla 13

El apoyo económico de 200 soles es suficiente para cubrir las necesidades básicas de los menores huérfanos a causa del COVID-19

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	70	29,9
En desacuerdo	32	13,7
No sé/ no opino	10	4,3
De acuerdo	70	29,9
Totalmente de acuerdo	52	22,2
Total	234	100,0

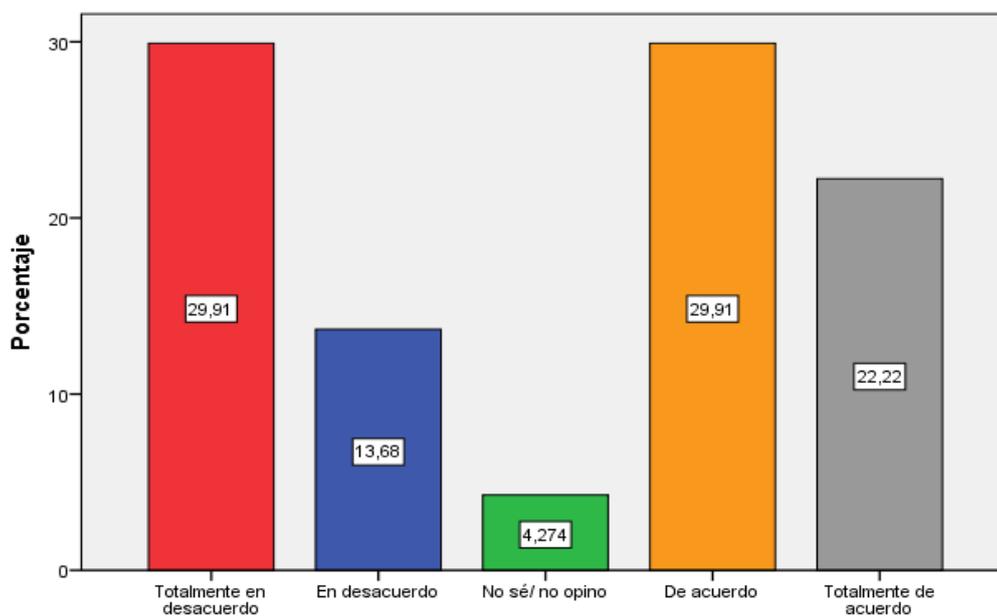


Figura 11: El apoyo económico de 200 soles es suficiente para cubrir las necesidades básicas de los menores huérfanos a causa del COVID-19

Fuente: Tabla 13

La tabla 13 y la figura 11 muestran los resultados obtenidos al aplicar la encuesta a estudiantes de la Institución Educativa “Jorge Martorell Flores”. A la afirmación, “El apoyo económico de 200 soles es suficiente para cubrir las necesidades básicas de los menores huérfanos a causa del COVID-19“, el 29,91% de los estudiantes respondieron estar totalmente en desacuerdo. Igual porcentaje, el 29,91% de estudiantes respondieron que están de acuerdo, mientras que solo un 13,68% de estudiantes manifiestan que están en desacuerdo y un minoritario 4,27% de estudiantes señalan que, no saben no opinan. También es importante resaltar que un 22,22% de estudiantes están totalmente de acuerdo con que los 200 soles de apoyo económico que brinda el Estado a los menores que han quedado huérfanos a causa del COVID-19, es suficiente.

Tabla 14

Es adecuado que el tiempo que se otorga el bono a los huérfanos a causa de COVID-19 sea solamente hasta los 18 años

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	45	19,2
De acuerdo	57	24,4
No sé / no opino	10	4,3
En desacuerdo	70	29,9
Totalmente en desacuerdo	52	22,2
Total	234	100,0

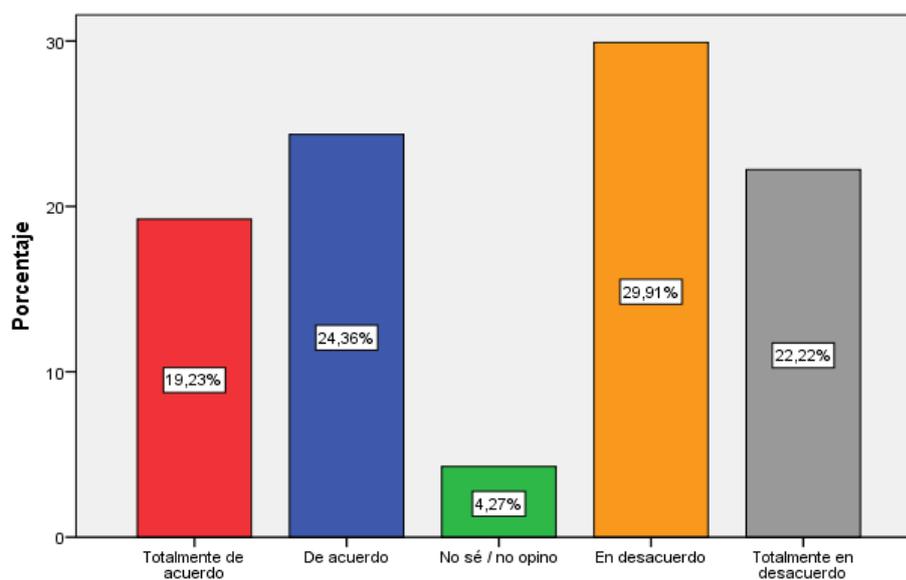


Figura 12: Es adecuado que el tiempo que se otorga el bono a los huérfanos a causa de COVID-19 sea solamente hasta los 18 años

Fuente: Tabla 14

La tabla 14 y la figura 12 muestran los resultados obtenidos al aplicar la encuesta a estudiantes de la Institución Educativa “Jorge Martorell Flores”. A la afirmación, ¿Es adecuado que el tiempo que se otorga el bono a los huérfanos a causa de COVID-19 sea solamente hasta los 18 años?, el 29,91% de los estudiantes encuestados respondieron que están en desacuerdo. Si bien es cierto, el 24,36% están de acuerdo, un significativo 22,22% de estudiantes respondieron que están totalmente en desacuerdo. Apreciamos también que el 19,23% están totalmente de acuerdo y un mínimo porcentaje del 4,27% de estudiantes manifiesta que no sabe, no opina.

Tabla 15

Los menores que quedaron huérfanos por causa del COVID-19 deben recibir el apoyo económico del Estado, hasta que concluyan sus estudios universitarios.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	10	4,3
En desacuerdo	28	12,0
No sé / no opino	5	2,1
De acuerdo	85	36,3
Totalmente de acuerdo	106	45,3
Total	234	100,0

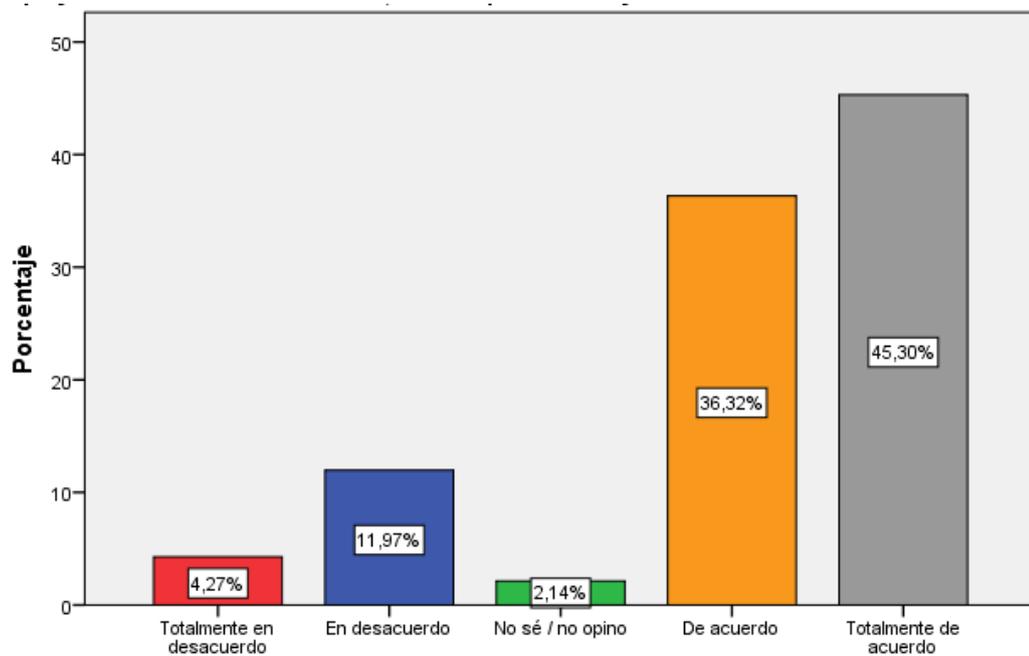


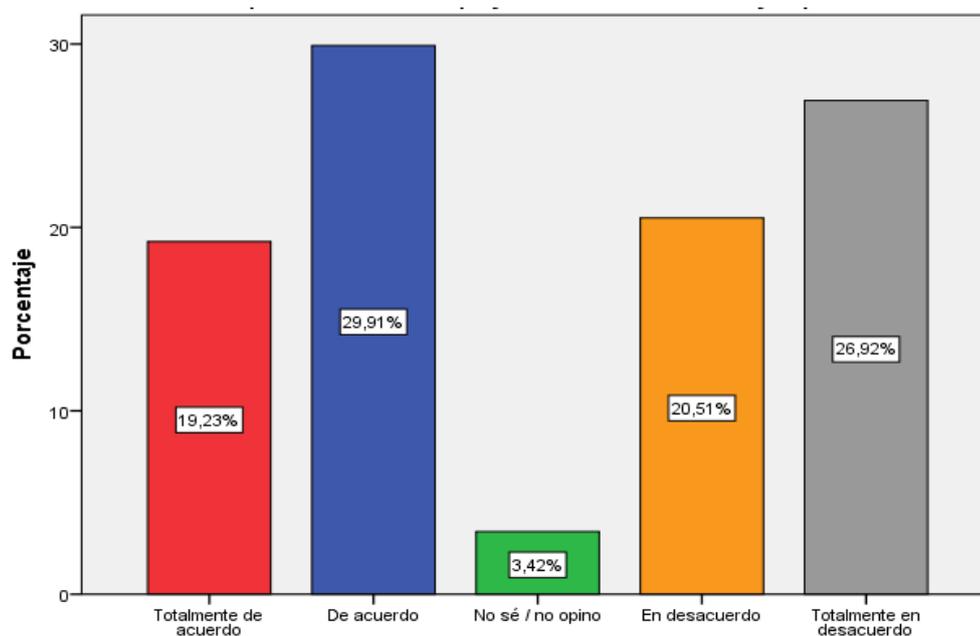
Figura 13: Los menores que quedaron huérfanos por causa del COVID-19 deben recibir el apoyo económico del Estado, hasta que concluyan sus estudios universitarios.

Fuente: Tabla 15

La tabla 15 y la figura 13, muestran los resultados obtenidos al aplicar la encuesta a estudiantes de la Institución Educativa “Jorge Martorell Flores”. A la afirmación, “Los menores que quedaron huérfanos por causa del COVID-19 deben recibir el apoyo económico del Estado, hasta que concluyan sus estudios universitarios”, el 45,30% de los estudiantes señalaron estar totalmente de acuerdo, en tanto que el 36,32% respondieron que están de acuerdo. También podemos apreciar que un 11,97% de estudiantes señalan que están en desacuerdo, mientras que el 4,27% de alumnos indica estar totalmente en desacuerdo. Es mínimo el porcentaje de estudiantes que no sabe o no opina, lo cual representa el 2,14%.

Tabla 16*El trámite para acceder al apoyo del estado es fácil y rápido*

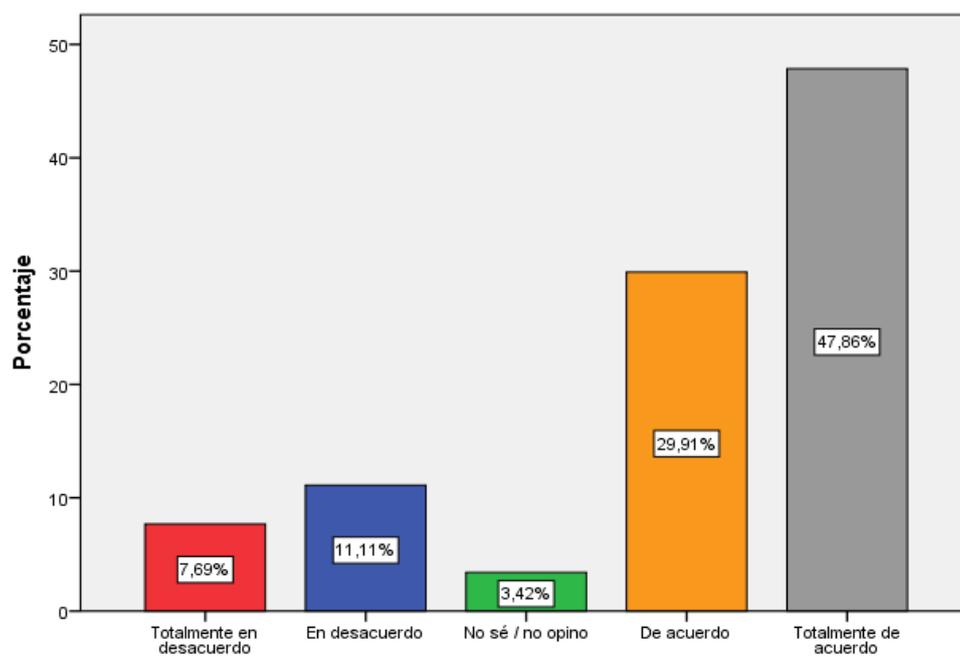
	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	45	19,2
De acuerdo	70	29,9
No sé / no opino	8	3,4
En desacuerdo	48	20,5
Totalmente en desacuerdo	63	26,9
Total	234	100,0

*Figura 14: El trámite para acceder al apoyo del estado es fácil y rápido**Fuente: Tabla 16*

La tabla 16 y la figura 14 muestran los resultados obtenidos al aplicar la encuesta a estudiantes de la Institución Educativa “Jorge Martorell Flores”. A la afirmación, “El trámite para acceder al apoyo del estado es fácil y rápido”, el 29,91% de los estudiantes respondieron que están de acuerdo y el 26,92% respondieron que están totalmente en desacuerdo. Del mismo modo, un 20,51% de estudiantes manifiestan que están en desacuerdo, pero un porcentaje cercano, el 19,23% indica estar totalmente de acuerdo. También podemos apreciar que un 3,42% de estudiantes no saben o no opinan a respecto.

Tabla 17*El trámite para acceder al apoyo es complicado y engorroso*

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	18	7,7
En desacuerdo	26	11,1
No sé / no opino	8	3,4
De acuerdo	70	29,9
Totalmente de acuerdo	112	47,9
Total	234	100,0

*Figura 15: El trámite para acceder al apoyo es complicado y engorroso**Fuente: Tabla 17*

La tabla 17 y la figura 15, muestran los resultados obtenidos al aplicar la encuesta a estudiantes de la Institución Educativa “Jorge Martorell Flores”. A la afirmación, “El trámite para acceder al apoyo es complicado y engorroso”, el 47,86% de los estudiantes indicaron estar totalmente de acuerdo y solo un 7,69% señala estar totalmente en desacuerdo. Asimismo, el 29,91% respondieron estar de acuerdo y solo un 11,11% de estudiantes responden estar en desacuerdo. También podemos apreciar que un mínimo 3,42% de estudiantes no saben no opinan sobre el tema.

Tabla 18

El tiempo de entrega entre bono y bono es de 2 meses, lo cual es adecuado

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	14	6,0
De acuerdo	48	20,5
No sé / no opino	16	6,8
En desacuerdo	86	36,8
Totalmente en desacuerdo	70	29,9
Total	234	100,0

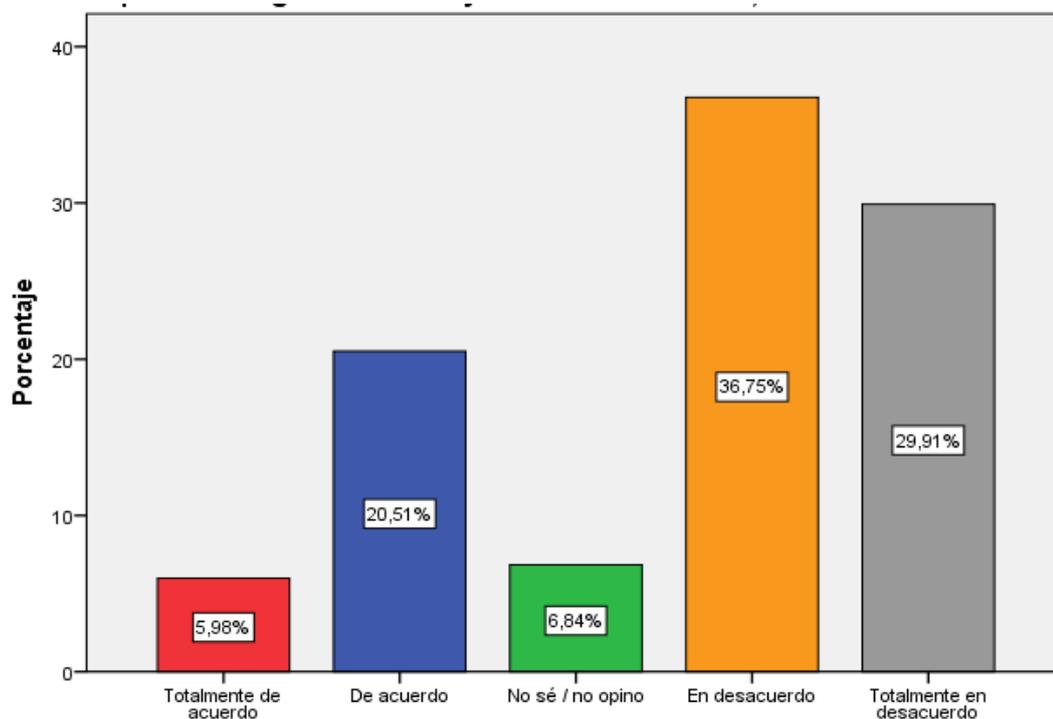


Figura 16: El tiempo de entrega entre bono y bono es de 2 meses, lo cual es adecuado

Fuente: Tabla 18

La tabla 18 y la figura 16, muestran los resultados obtenidos al aplicar la encuesta a estudiantes de la Institución Educativa “Jorge Martorell Flores”. A la afirmación, “El tiempo de entrega entre bono y bono es de 2 meses, lo cual es adecuado”, el 36,75% de los estudiantes están en desacuerdo y el 29,91% respondieron que están totalmente en desacuerdo. Cabe señalar que un considerable 20,51% de estudiantes encuestados están de acuerdo con la afirmación, mientras que solo un 5,96% están totalmente de acuerdo.

Tabla 19

El INABIF debe realizar un control permanente a las personas que han accedido al apoyo económico para menores huérfanos por causa del COVID-19, para garantizar un buen uso

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	21	9,0
En desacuerdo	20	8,5
No sé / no opino	10	4,3
De acuerdo	80	34,2
Totalmente de acuerdo	103	44,0
Total	234	100,0

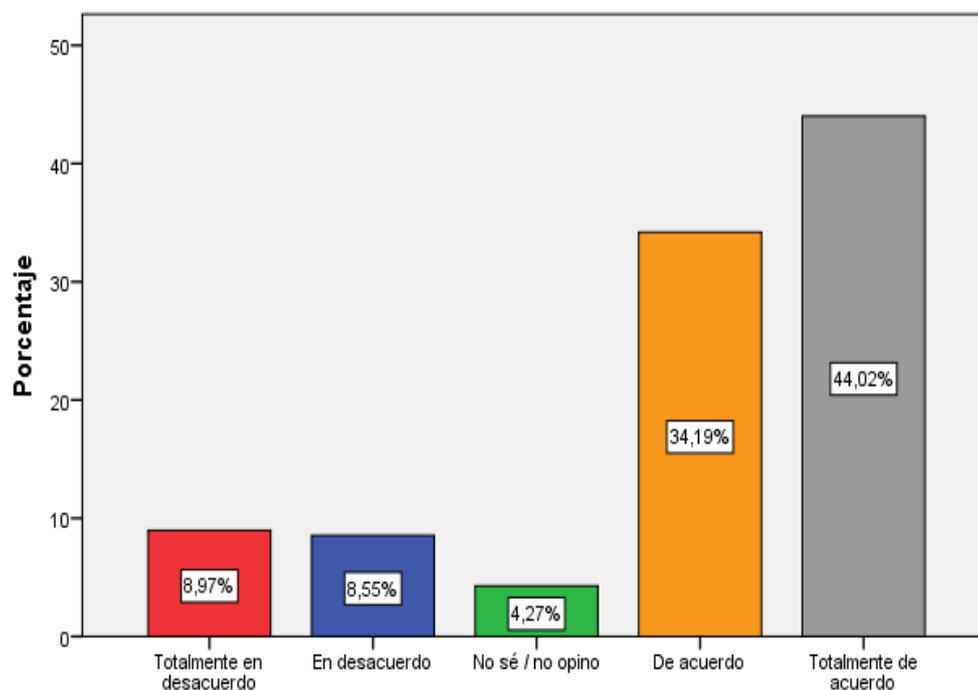


Figura 17: El INABIF debe realizar un control permanente a las personas que han accedido al apoyo económico para menores huérfanos por causa del COVID-19, para garantizar un buen uso

Fuente: Tabla 19

La tabla 19 y la figura 17 muestran los resultados obtenidos al aplicar la encuesta a estudiantes de la Institución Educativa “Jorge Martorell Flores”. A la afirmación, “El INABIF debe realizar un control permanente a las personas que han accedido al apoyo económico para menores huérfanos por causa del COVID-19, para garantizar un buen uso”, el 44,02% de los estudiantes encuestados señalaron estar totalmente de acuerdo, en tanto que el 34,19% respondieron que están de acuerdo. Asimismo, el 8,97% están totalmente en desacuerdo mientras que el 8,55% señalaron estar en desacuerdo. La tabla y gráfico mencionados, nos muestran además que el 4,27% de estudiantes no saben o no opinan acerca del tema referido.

Tabla 20

Si el Estado propusiera un plan de ayuda económica para todos los que se han contagiado y han logrado superar el COVID-19, este debería ser exclusivamente para alimentación, salud y educación

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	15	6,4
En desacuerdo	40	17,1
No sé / no opino	11	4,7
De acuerdo	72	30,8
Totalmente de acuerdo	96	41,0
Total	234	100,0

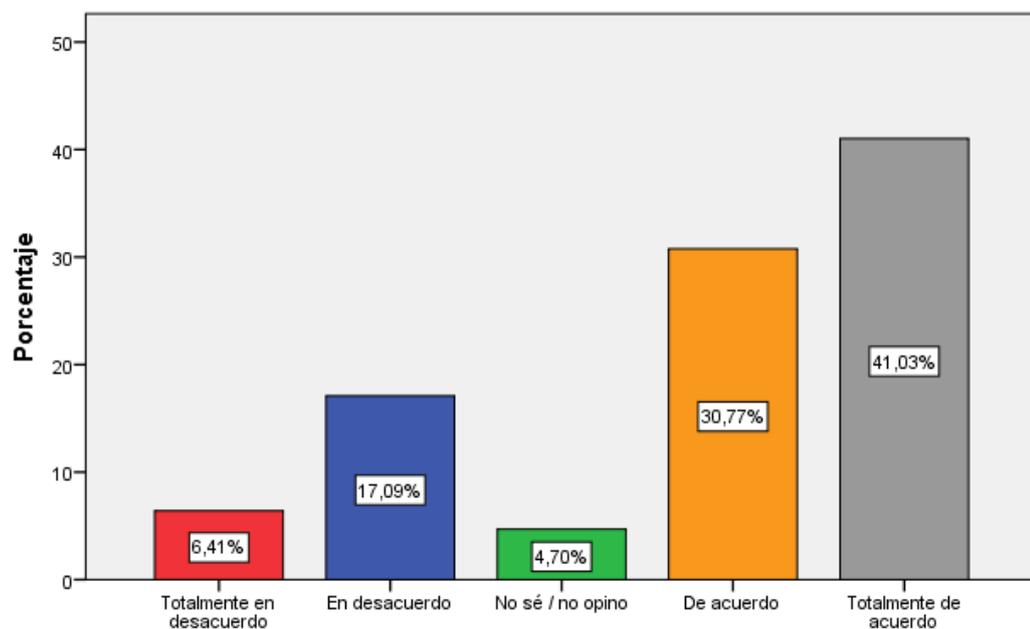


Figura 18: Si el Estado propusiera un plan de ayuda económica para todos los que se han contagiado y han logrado superar el COVID-19, este debería ser exclusivamente para alimentación, salud y educación

Fuente: Tabla 20

La tabla 20 y la figura 18, muestran los resultados obtenidos al aplicar la encuesta a estudiantes de la Institución Educativa “Jorge Martorell Flores”. A la afirmación, “Si el Estado propusiera un plan de ayuda económica para todos los que se han contagiado y han logrado superar el COVID-19, este debería ser exclusivamente para alimentación, salud y educación”, el 41,03% de los estudiantes respondieron que están totalmente de acuerdo y el 30,77% de estudiantes se ubican entre los que están de acuerdo. Asimismo, un considerable 17,09% respondieron que están en desacuerdo y el 6,41% de estudiantes manifiestan que están totalmente en desacuerdo. Solo un 4,70% de encuestados señalan que no sabe o no opina sobre el particular.

Tabla 21

La difusión que el estado hizo del apoyo económico que brinda a los menores huérfanos por causa del COVID-19 fue muy buena

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	60	25,6
De acuerdo	55	23,5
No sé / no opino	9	3,8
En desacuerdo	48	20,5
Totalmente en desacuerdo	62	26,5
Total	234	100,0

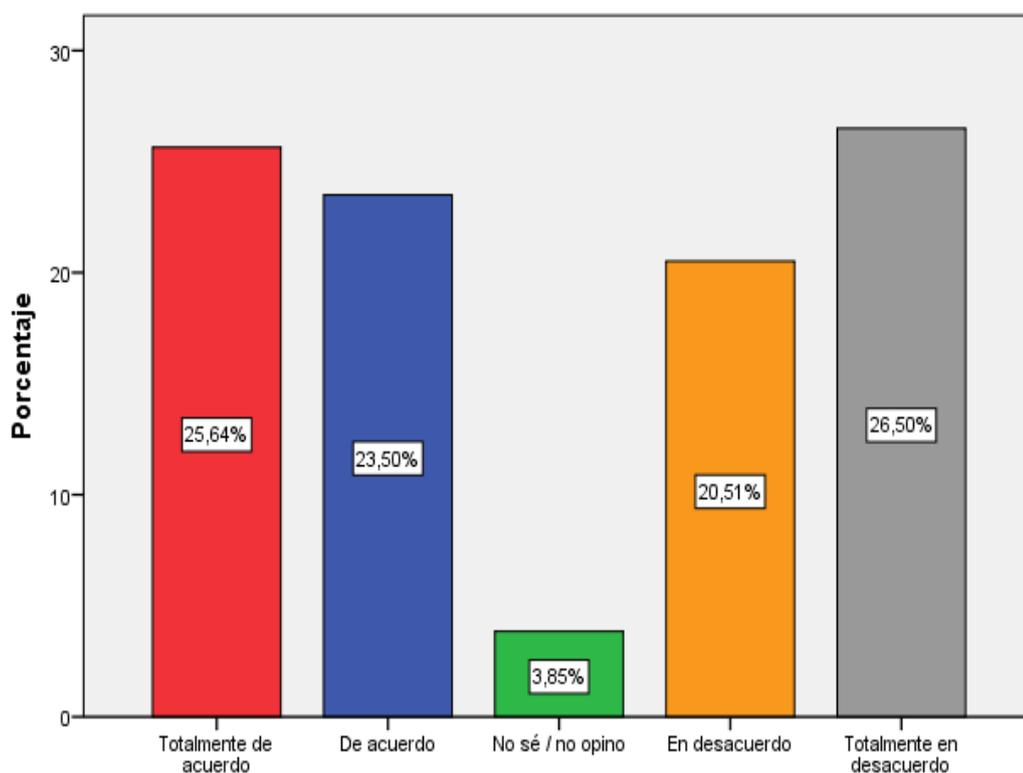


Figura 19: La difusión que el estado hizo del apoyo económico que brinda a los menores huérfanos por causa del COVID-19 fue muy buena

Fuente: Tabla 21

La tabla 21 y la figura 19, muestran los resultados obtenidos al aplicar la encuesta a estudiantes de la Institución Educativa “Jorge Martorell Flores”. A la afirmación, “La difusión que el estado hizo del apoyo económico que brinda a los menores huérfanos por causa del COVID-19 fue muy buena”, el 26,504% de los estudiantes respondieron que están totalmente en desacuerdo y un cercano 25,64% de estudiantes está totalmente de acuerdo. Asimismo, el 23,50% respondieron que están de acuerdo, pero el 20,51% están en desacuerdo. Igual que en casos anteriores, se observa que un mínimo porcentaje, el 3,85% de estudiantes no sabe o no opina sobre lo señalado.

4.5. Contratación de la Hipótesis

La contratación de hipótesis se realizó en base a los resultados presentados en tablas y figuras, obtenidos de la encuesta aplicada a los estudiantes del nivel secundario de la Institución Educativa “Jorge Martorell Flores”, 2021.

4.5.1. Contratación de la hipótesis General

“El nivel de satisfacción respecto a la Protección Jurídica que brinda el Estado a los menores afectados por el COVID-19 en la I.E. “Jorge Martorell Flores” de Tacna en el año 2021 es bajo”.

Tabla 22

Nivel de satisfacción

	Frecuencia	Porcentaje
Regular satisfacción	163	69,7
Baja satisfacción	71	30,3
Total	234	100,0

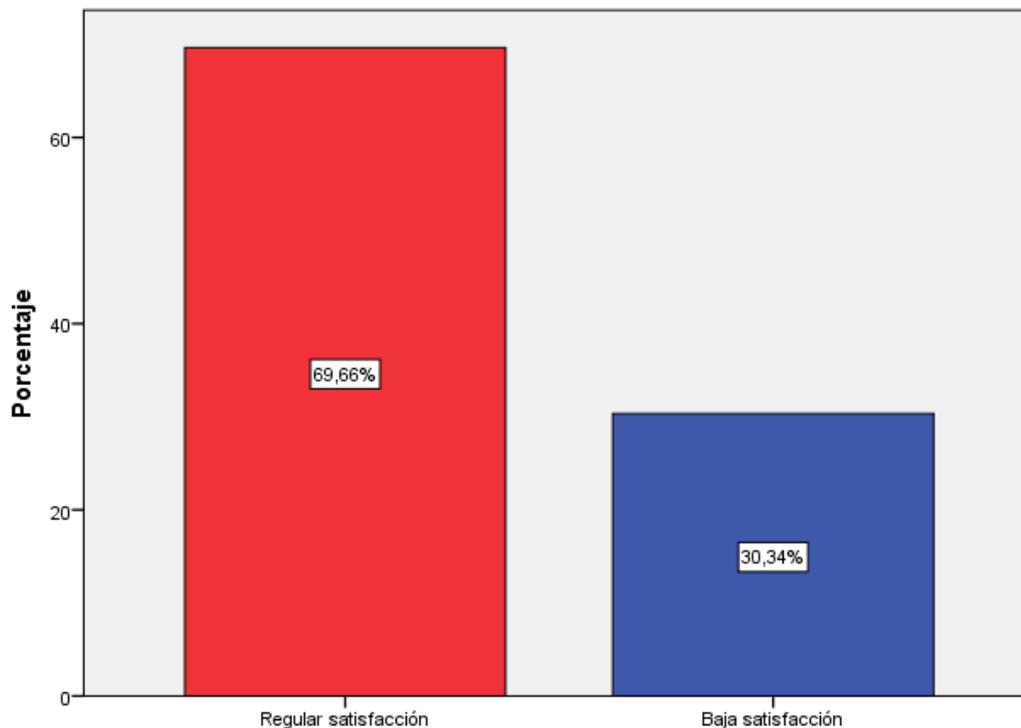


Figura 20: Nivel de satisfacción

Fuente: Tabla 22

La tabla Nro. 22 y la figura Nro. 20 nos muestran los resultados obtenidos sobre el nivel de satisfacción de los estudiantes de la Institución Educativa “Jorge Martorell Flores” con respecto a las acciones de protección jurídica del Estado frente a la situación de vulnerabilidad en que han estado sus familias por la afectación del COVID-19.

Apreciamos que un 69,66% de estudiantes demuestran regular nivel de satisfacción con respecto a las medidas de protección que el Estado ha tenido para con ellos, asimismo un 30,34% de estudiantes demuestra un bajo nivel de satisfacción.

Observamos también que en estos resultados no está la variable de alto nivel de satisfacción, esto puede explicarse debido al caos que ha generado la pandemia a causa del virus, COVID-19, que ha afectado a la mayoría de hogares, habiendo generado gran necesidad de apoyo, falta que fue sentida en gran medida por los estudiantes quienes resultaron afectados de alguna manera. Ante eso, manifiestan un nivel de aceptación regular y bajo.

4.5.2. Contrastación de las Hipótesis específicas

- a) El alcance de las Normas vigentes que protegen a los menores afectados por el COVID-19 en la I.E. “Jorge Martorell Flores” de Tacna en el año 2021, es insuficiente.

Tabla 23

Alcance de las Normas vigentes que protegen a los menores afectados por el COVID-19

	Frecuencia	Porcentaje
Suficiente	35	15,0
Válidos Insuficiente	199	85,0
Total	234	100,0

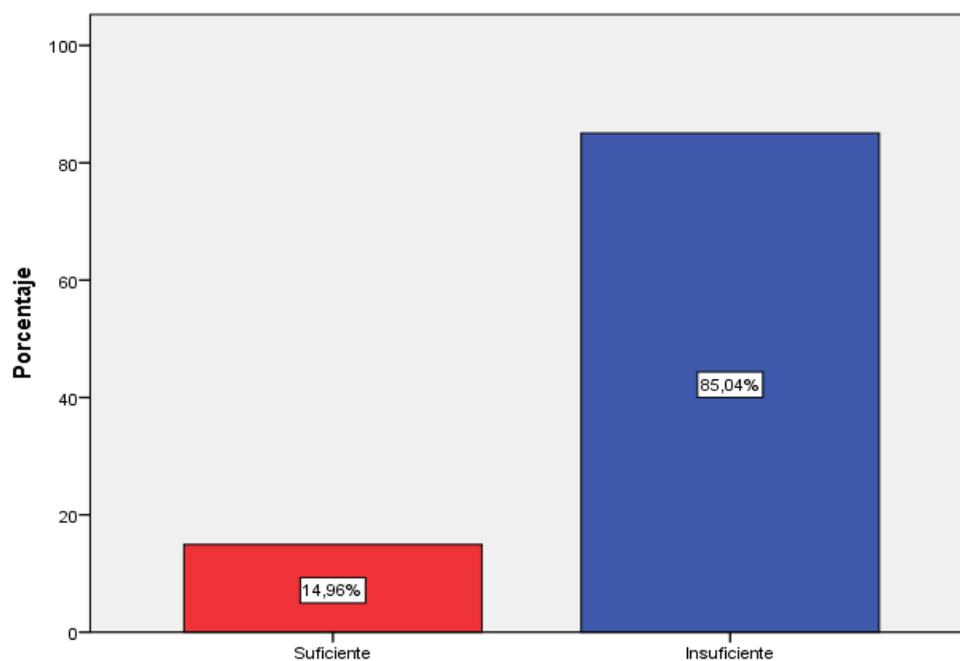


Figura 21: *Alcance de las Normas vigentes que protegen a los menores afectados por el COVID-19*

Fuente: *Tabla 23*

La tabla Nro. 23 y la figura Nro. 21, nos muestran los resultados obtenidos sobre el Alcance de las Normas vigentes que protegen a los menores afectados por el COVID-19.

Apreciamos que el 85% de estudiantes señalan que el alcance de las normas vigentes relacionadas a la protección de los menores afectados por el COVID-19 es insuficiente, en tanto que solo un 15% manifiesta que es suficiente.

Estos resultados nos permiten corroborar de manera contundente que Alcance de las Normas vigentes que protegen a los menores afectados por el COVID-19, es insuficiente.

- b) El porcentaje de menores que han sido afectados por el COVID-19 en la I.E. “Jorge Martorell Flores” en el año 2021, es elevado.

Tabla 24

Porcentaje de menores que han sido afectados por el COVID-19 en la I.E. “Jorge Martorell Flores” en el año 2021

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Elevado	204	87,2
	Bajo	30	12,8
	Total	234	100,0

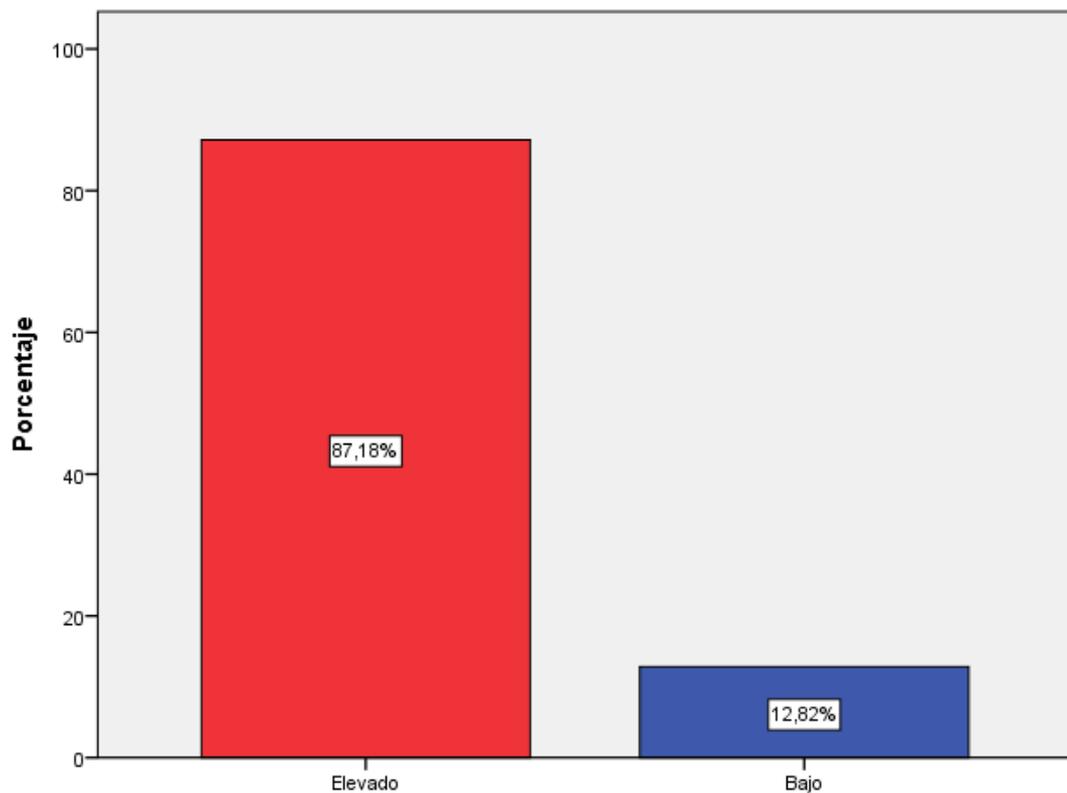


Figura 22: Porcentaje de menores que han sido afectados por el COVID-19 en la I.E. “Jorge Martorell Flores” en el año 2021

Fuente: Tabla 24

La tabla Nro. 24 y la figura Nro. 22, nos muestran los resultados obtenidos sobre el Porcentaje de menores que han sido afectados por el COVID-19 en la I.E. “Jorge Martorell Flores” en el año 2021.

Apreciamos que el 87,18% de estudiantes señalan haber sido afectados por el COVID-19, mientras que un 12,82% indican que no han sido afectados por el mencionado virus. Este amplio porcentaje involucra a menores que han sido afectados de manera directa, habiendo contagiado del virus, o de manera indirecta, habiendo sufrido la enfermedad en sus padres o familiares. Incluso aquellos estudiantes que han perdido a su padre, madre o algún otro familiar.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

El presente estudio tuvo como objetivo establecer el nivel de satisfacción respecto a la Protección Jurídica que brinda el Estado a los menores afectados por el COVID-19 en la I.E. Jorge Martorell Flores de Tacna en el año 2021. Para lograr este objetivo, en la presente investigación se utilizó la metodología, herramientas e instrumentos pertinentes, las cuales cumplen con la función para la que fueron diseñadas, tal es el caso de la encuesta que se aplicó, la que fue sometida a criterio de expertos, quienes formularon recomendaciones, de modo que pudiéramos obtener los resultados más veraces posibles. Las técnicas empleadas permitieron realizar el análisis de fiabilidad correspondiente, certificando la validez de los resultados que se consiguieron.

Estos resultados nos permitieron evidenciar los niveles de satisfacción de los menores, a partir de los cuales se podrán tomar decisiones de índole Normativo, de modo que las leyes protejan y alcancen a la mayor cantidad de menores afectados por el COVID-19.

A partir de ello, a continuación, se discuten los resultados obtenidos, basados en la percepción que tiene la población de estudio, respecto a la protección Jurídica que brinda el Estado a los menores que han sido afectados de manera directa o indirecta por el COVID-19.

Para corroborar la hipótesis específica 1, que señala que “el alcance de las Normas vigentes que protegen a los menores afectados por el COVID-19 en la I.E. Jorge Martorell Flores de Tacna en el año 2021, es insuficiente”, nos remitimos a la tabla 23, figura 21, que nos muestran resultados sobre el Alcance de las Normas vigentes que protegen a los menores afectados por el COVID-19.

Apreciamos que el 85% de estudiantes encuestados, afirman que es insuficiente mientras que solo un 15% manifiestan que es suficiente. Estos resultados obedecen a que el apoyo que ofrece el Estado únicamente beneficia a los menores que han quedado huérfanos de padre o madre (o de ambos) por causa del COVID-19, con

lo que el 71,8% están en desacuerdo y totalmente en desacuerdo, tal como se aprecia en la tabla 11, figura 9, lo que nos hace predecir que, a decir de los estudiantes encuestados, este apoyo económico, de alcance limitado, es insuficiente.

Además, en la tabla 12 y la figura 10, apreciamos los resultados obtenidos al formular la afirmación “lo ideal sería que el apoyo económico brindado por el Estado beneficie a todos los que han sido contagiados por el COVID 19, en algún momento”, el 42,31% de los estudiantes respondieron que están totalmente de acuerdo, mientras que un 29,91% están de acuerdo. Obtenemos entonces, un total del 72,22% de estudiantes que consideran que el apoyo económico que brinda el Estado, debería alcanzar a todos los menores que en algún momento han sido afectados, de manera directa o indirecta, por el COVID 19. De este modo también podemos señalar que los estudiantes piensan que el alcance de las Normas vigentes que protegen a los menores afectados por el COVID-19, es insuficiente.

Del mismo modo, en la tabla 13, figura 11 se aprecian los resultados obtenidos al formular a los estudiantes, la afirmación “El apoyo económico de 200 soles es suficiente para cubrir las necesidades básicas de los menores huérfanos a causa del COVID 19”. Apreciamos que el 29,91% de los estudiantes respondieron estar totalmente en desacuerdo, en tanto que un 13,68% de estudiantes manifiestan que están en desacuerdo, esto hace un total del 43,59% de estudiantes que consideran que este apoyo económico de 200 soles no es suficiente, pues están en desacuerdo. Este porcentaje puede sustentarse dado que, al haber aplicado el instrumento por un medio virtual, los estudiantes pueden no haber comprendido bien el sentido de la pregunta o por no tener conocimiento de sus necesidades económicas.

A partir de estos resultados podemos corroborar la hipótesis 1, y afirmar que, en efecto, el alcance de las Normas vigentes que protegen a los menores afectados por el COVID-19 es insuficiente.

Podemos también mencionar que, en relación a la protección que debe brindar el Estado, María Luisa Santamaría Pérez, (Santamaría Pérez, 2017), en su Tesis titulada “La delimitación del interés superior del niño ante una medida de protección institucional”, en la que se plantea como objetivo principal esclarecer si

aquellos niños que entran en contacto con el sistema de protección, en cualquiera de sus niveles, alcanzan su interés superior, señala de manera enfática, en sus conclusiones, la importancia de la protección y cuidado que debe recibir el niño de sus progenitores y cuando esto no es posible, el Estado debe promulgar leyes que los protejan favoreciendo el cuidado del niño bajo la responsabilidad de personas concretas. Este antecedente plantea el análisis de la legislación vigente en materia de protección infantil, señalando desde una perspectiva constructiva la necesidad de una reforma del sistema desde el punto de vista legal, de modo que se favorezca la protección de los menores de edad que se encuentran en estado de orfandad y vulnerabilidad.

El estudio de Santamaría, refirma lo señalado y planteado en la hipótesis 1 de nuestra investigación, “el alcance de las Normas vigentes que protegen a los menores afectados por el COVID-19, es insuficiente”, que nos induce a pensar en la necesidad de una revisión de las leyes de protección, seria y comprometida con el interés superior del niño, de modo que se proponga la ampliación de estas, para que alcancen no solo a los menores cuyos padres hayan fallecido a causa del COVID-19, sino también a los menores que han padecido la enfermedad, ellos, sus padres o sus hermanos o algún miembro directo de su familia, lo cual los ha puesto en una situación de vulnerabilidad que evidencia una necesidad de protección jurídica.

Con respecto a la hipótesis específica 2 que señala que “el porcentaje de menores que han sido afectados por el COVID-19 en la I.E. Jorge Martorell Flores en el año 2021, es elevado”, nos remitimos a la tabla 24, figura 22, que nos permite ver el Porcentaje de menores que han sido afectados por el COVID-19 en la I.E. “Jorge Martorell Flores”. Apreciamos que un 87,2% de estudiantes manifiestan haber sido afectados de alguna manera por el COVID-19, siendo este porcentaje elevado en comparación con aquellos estudiantes que no han sido afectados por este virus.

Corroboran este alto porcentaje, los resultados plasmados en la tabla 5, figura 3 respecto a la pregunta ¿Algún miembro de tu familia se ha contagiado de este virus?, en donde el 29,49% de los estudiantes respondieron que si se enfermaron

ambos padres o uno de ellos y el 19,23% respondieron que se enfermaron ellos mismos o alguno de sus hermanos, mientras que un 10,26% de estudiantes manifiestan que se contagiaron todos en su casa. Es importante incluir en este grupo a los estudiantes que manifiestan que algún otro miembro de su familia se enfermó, lo que representa el 28,21%. En este sentido, el porcentaje total de estudiantes que señalaron haber sido afectados por el COVID-19 en su hogar viene a ser del 87,19%, con lo que podemos afirmar que, en efecto, el porcentaje de menores que han sido afectados por el COVID-19 en la I.E. Jorge Martorell Flores en el año 2021, es elevado.

Del mismo modo, los resultados que muestran la tabla 6, figura 4 muestran los resultados obtenidos respecto a la pregunta ¿Algún miembro de tu familia ha fallecido a causa del COVID-19?. A esta pregunta, el 13,66% de estudiantes respondieron que a causa del COVID-19, en su familia fallecieron sus abuelos o sus tíos, un 18,80% de estudiantes señalaron que falleció algún otro familiar, mientras que solo un 8.97% de los estudiantes respondieron que, a causa de este virus, ha fallecido, su papá o su mamá.

Si bien es cierto, el porcentaje total es del 41,43%, es bastante significativo, tratándose de la vida humana, que es valiosa, sobre todo para los menores, que son afectados y muchas veces determina un cambio en sus vidas.

Este porcentaje, también nos permite corroborar la hipótesis específica 2, pues está directamente relacionada a la afirmación de que el porcentaje de menores que han sido afectados por el COVID-19 en la I.E. Jorge Martorell Flores en el año 2021, es elevado.

En la tesis presentada por Gabriela Zumarán Coasaca (2020), de la PUCP, Lima – Perú, titulada “La ineficacia de las leyes que se promulgan en favor de los niños”, la que tuvo como objetivo principal estudiar la situación de desprotección familiar o falta de cuidados parentales, de las niñas, niños y adolescentes, podemos apreciar que existen muchas causas por las que los menores, niños, niñas y adolescentes se encuentran desprotegidos, poniéndolos en situación de riesgo y perjudicando su desarrollo integral. Una de las conclusiones a las que se arriba en esta Tesis, es que la DEMUNA se constituye en la unidad de recojo de los casos de

riesgo o desprotección de los niños niñas y adolescentes. Es en sus registros, en donde se debe encontrar el número de menores desprotegidos, cada año, a partir del cual se debe legislar para brindarles la protección debida.

Los resultados de nuestra investigación nos muestran que el porcentaje de menores que han sido afectados por el COVID-19 en la I.E. Jorge Martorell Flores, es elevado. En ese sentido, para legislar se debe acudir a la DEMUNA, en donde deben encontrarse las cifras exactas de la población vulnerable (niños, niñas y adolescentes), y de este modo se pueda dar protección jurídica no solo a los menores huérfanos sino a todos los que de alguna manera se han visto afectados por este mal, porque como sabemos, los efectos posteriores a la enfermedad persisten influyendo en el estado emocional, psicológico, físico e intelectual de las persona, más aún si son menores de edad. Con esto queremos precisar la responsabilidad de los agentes del Estado para la protección de los menores en situación de vulnerabilidad.

Finalmente, la Hipótesis general planteada para este estudio fue "El nivel de satisfacción respecto a la Protección Jurídica que brinda el Estado a los menores afectados por el COVID-19 en la I.E. Jorge Martorell Flores de Tacna en el año 2021 es bajo”.

Para demostrar esta hipótesis nos remitiremos a la tabla 22 “Nivel de satisfacción”, en la que observamos que el 69,66% de las respuestas obtenidas corresponden al rango de Nivel de satisfacción Regular, mientras que el 30,34% evidencia que el nivel de satisfacción es bajo.

Si bien, en la hipótesis planteada, se afirma que el nivel de satisfacción es bajo, los resultados muestran que este nivel de satisfacción es Regular, pudiéndose atribuir este resultado, a las características de la población, materia de estudio, quienes, como se señaló en el debido momento, son estudiantes que provienen de familias con diversas características a nivel social, económico y familiar, cuyos padres de familia, en su mayoría, realizan labores independientes, siendo vendedores ambulantes, trabajadores informales y comerciantes. Como es bien sabido, el Estado ha otorgado bonos a las familias más necesitadas, con el requisito de que, quien vaya a recibir el bono no se encuentre registrado en planillas o no

haya percibido haberes en un rango de tiempo de 6 meses. Dadas las características de la mayoría de hogares de donde proviene la muestra de estudio, es muy probable que hayan tenido acceso a dicho bono, lo cual puede estar generando confusión en el encuestado.

Además, es importante señalar que en estos resultados no aparece el nivel de satisfacción alto, esto puede explicarse por el caos que ha generado la pandemia a causa del virus, COVID-19, que ha afectado a la mayoría de hogares, habiendo generado gran necesidad de apoyo, falta que fue sentida en gran medida por los estudiantes quienes resultaron afectados de alguna manera. Ante eso, manifiestan un nivel de aceptación regular y bajo.

Ante esta afirmación, puede inferirse que es la misma población vulnerable la que percibe en carne propia el abandono del Estado, quien no legisla en su favor. Corrobora nuestra afirmación la investigación de Ignacio Echeverría Curín (2020) quien destaca el deber primordial del Estado de legislar de manera precisa para una protección efectiva a los menores vulnerables.

Como es de conocimiento general, en nuestro país, en la actualidad está vigente la Resolución de la Dirección Ejecutiva de la Directiva N° 001-2021-INABIF/UDIF, aprobada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. A través de esta resolución, se otorga un apoyo económico de s/. 200 para los menores que hayan perdido a sus padres a causa del COVID-19, estableciéndose el procedimiento que se debe seguir para acceder a este apoyo económico. Sin embargo, deja fuera del alcance de esta ayuda a los menores que han padecido de esta enfermedad, ya sea por haber sido contagiados, ellos, sus padres o hermanos o toda su familia cercana. Esta podría ser la justificación por la que los menores que han sido afectados por el COVID-19 tengan un nivel de satisfacción regular y bajo y que no parezca el nivel de satisfacción alto.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

Primera.- El nivel de satisfacción respecto a la Protección Jurídica que brinda el Estado a los menores afectados por el COVID-19 en la I.E. Jorge Martorell Flores de Tacna en el año 2021, es regular, lo cual nos induce a pensar que el Estado no está siendo eficiente con respecto a la promulgación de leyes que amparen a los menores afectados por el COVID-19.

Segunda.- El alcance de las Normas vigentes que protegen a los menores afectados por el COVID-19 en la I.E. “Jorge Martorell Flores” de Tacna en el año 2021, es insuficiente, debido a que no protege a todos los menores que han sido afectados por este virus, sino únicamente a aquellos cuyos progenitores han fallecido a causa del mismo. Este hecho deja en desprotección a la mayoría de la población materia de estudio.

Tercera.- El apoyo económico que brinda el Estado, no solo es insuficiente, por tener un alcance limitado en cuanto a la población que atiende, sino en cuanto al monto otorgado, el cual no cubre las necesidades básicas y no garantiza el bienestar emocional que el menor requiere para su desarrollo integral.

Cuarta.- El COVID-19 ocasionó una crisis de salud pública, que causó gran daño, sobre todo en la población conformada por niños y adolescentes, quienes resultaron afectados directamente, al haberse contagiado ellos, o de manera indirecta, al haber afrontado la enfermedad de sus padres, hermanos, abuelos y otros miembros de su familia. En ese sentido podemos concluir que el porcentaje de menores afectados por el COVID-19 en la I.E. “Jorge Martorell Flores” de Tacna en el año 2021, es elevado.

6.2. Recomendaciones

Primera.- Los legisladores deben de priorizar la promulgación de leyes que amparen a los menores afectados por el COVID-19, de modo que exista una verdadera Protección Jurídica de niños, niñas y adolescentes que han sido contagiados, ellos, sus padres, hermanos, abuelos o algún otro miembro de su familia.

Segunda.- En cuanto al monto que el Estado otorga como apoyo económico, éste debería ser mayor y coherente a las necesidades básicas de los niños, niñas y adolescentes que han padecido este mal, más aún, teniendo en cuenta que en este tiempo que duró la pandemia, la situación económica en muchas familias se ha visto enormemente afectada, por lo que hubo la necesidad de que todos, incluido los hijos menores, realicen algún actividad laboral para ayudar en la economía del hogar.

Tercera.- El COVID-19 (virus de alcance mundial), tuvo amplia repercusión en la salud pública y afectó a la mayoría de la población peruana, siendo los niños, niñas y adolescentes quienes resultaron con mayor afectación, ya que quedaron en situación de desprotección frente a la enfermedad que llegó a su hogar y, en algunos casos, los dejó sin padres, o hermanos, o tíos o abuelos. El elevado porcentaje de menores afectados nos permite inferir la necesidad de una mayor atención de parte del cuerpo de legisladores en asuntos de salud pública.

Cuarta.- Es necesario hacer una revisión del espíritu del Decreto de Urgencia Nro. 020-2021, que “dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera vinculada a los recursos humanos en salud como respuesta ante la emergencia sanitaria por al COVID-19 y dicta otras disposiciones”, que se tradujo en el apoyo económico a los menores que han quedado en situación de orfandad por causa del COVID-19, para replantear su contenido y alcance, pues la afectación que produce el virus en los niños, niñas y adolescentes, es fuerte, no solo en quienes han perdido a sus progenitores, sino también en quienes, luego de haberse contagiado, han logrado superar a la enfermedad.

Quinta.- Bajo la premisa de que todos los jóvenes necesitan tener un desarrollo integral, que involucre, sobre todo, los aspectos de educación, salud y alimentación y con base en la revisión del Decreto de Urgencia Nro. 020-2021, el INABIF debe ajustar y ampliar el alcance de la Directiva Nro. 001-2021-INABIF/UDIF, que regula el procedimiento para la gestión de la asistencia económica a favor de las niñas, niños y adolescentes cuya madre, padre o ambos hayan fallecido por la COVID-19 durante el período de la emergencia sanitaria, de modo que alcance a todos los menores que han sido afectados por el virus, incluso si sus padres han tenido la suerte de sobrevivir a la enfermedad. Actualizar los padrones de familias focalizadas y atender a todos, priorizando, claro está, a aquellos que se encuentran en situación de pobreza extrema.

REFERENCIAS

- Avila Acosta, R. B. (2001). *Metodología de la Investigación*. Lima: Estudios y Ediciones R.A.
- Bernal Pardo, F. (2017). *"Reparación integral diferenciada: niños, niñas y adolescentes huérfanos víctimas del conflicto armado colombiano (2011-2016)"*. Colombia.
- Cayetano, A. (2012). *"Una mirada sobre la problemática de la Institucionalización de niños, niñas y adolescentes"*. Lima: Fondo Italo Peruano.
- Chávez Granda, J., & Chevarría Pineda, E. J. (2019). *"El interés superior del niño, niña y adolescente: Un estudio sobre su regulación en la legislación peruana y su aplicación en la jurisprudencia sobre tenencia"*. Trujillo - Perú: UCV.
- Davila, O. (2004). *"Adolescencia y juventud: de las nociones a los abordajes"*. Valparaíso: CIDPA.
- Decreto Legislativo 1297: D.L. Para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos
- Echeverría Curín, I. A. (2020). *"El deber especial de protección del Estado frente a los niños en situación de calle en Chile, a la luz del sistema Interamericano de derechos humanos, del derecho comparado y la jurisprudencia internacional"*. Santiago de Chile.
- Espín Miniguano, A., & Viera Armijos, K. M. (2018). *"Los procesos de Reinserción familiar y la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la sociedad Protectora del Niño huérfano y abandonado Hogar Santa Ana"*. Ambato - Ecuador.
- Fanzolato, E. I. (2007). *"Derecho de familia"*. Córdoba - Argentina: Advocatus.
- González, G. (2015). *"La necesidad de regular el deber de asistencia familiar mutua y los derechos sucesorios de la familia ensamblada en el Código Civil"*. (Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán, Pimentel). <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/487/GONZA>

[LEZ%20REQUE%20GUSTAVO%20ADOLFO.pdf?sequence=1&isAllo
wed=y](#)

- Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ta. ed.). México: Mc Graw-Hill / Interamericana Editores S.A. de C.V.
- Inchicahui Solís, F. N. (2017). *"Reconocimiento jurídico de la patria potestad del padre afín frente al hijo afín abandonado dentro de la familia ensamblada en el Perú"*. Lima- Perú: Universidad Cesar Vallejo.
- Kerlinger, F. N. (1988). *Investigación del Comportamiento* (II ed.). Naucalpán de Juárez, México: McGraw - Hill / Interamericana de México, S.A. de C.V.
- Ley 27337 Código del Niño y Adolescente. Perú. Jurista editores. 2000
- Méndez Costa, M. J. (2001). *"Derecho de familia"*. Buenos Aires - Argentina: Rubinzal Culzoni.
- Montemayor Hernandez, M. V. (2013). *Guía para la investigación documental*. México D.F.: Editorial Trillas.
- Morales Ramirez, D. E., & Gálvez Yuc, V. K. (2013). *"Creciendo desde la adversidad: Resiliencia en niños huérfanos"*. Guatemala.
- Moratilla-Olvera, M. I., & Taracena-Ruiz, B. E. (2012). *"Vulnerabilidad social y orfandad: trayectoria vital de una adolescente"* (Vol. 10). Manizales - Colombia: Centro de Estudios Avanzados en Niñez y Juventud.
- Plataforma Digital Única del Estado (2021). *Asistencia Económica para Casos de Orfandad por la COVID-19*. Gobierno del Perú. <https://www.gob.pe/institucion/inabif/campa%C3%B1as/3931-asistencia-economica-para-casos-de-orfandad-por-la-covid-19>
- Ramírez Vela, W. (2004). *"La Constitución comentada"*. Lima - Perú: EDIGRABER Empresa Editora.
- Rengifo Lozada, D., & Palomino Urbina, J. (2016). *"Albergue para niños en estado de abandono en el distrito de San Juan de Lurigancho"*. Lima - Perú.
- Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar. (2010). *"Niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales en América latina: Contextos, causas y consecuencias de la privación del derecho a la convivencia familiar y comunitaria"*.

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/F4D22D5038738A0505257807007161AC/\\$FILE/Documento_Latinoamericano.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/F4D22D5038738A0505257807007161AC/$FILE/Documento_Latinoamericano.pdf)

Resolución de la Dirección Ejecutiva de la Directiva n° 001-2021-INABIF/UDIF “Directiva que regula el procedimiento para la gestión de la asistencia económica a favor de las niñas, niños y adolescentes, cuya madre o padre o ambos hayan fallecido por la COVID – 19 durante el periodo de emergencia sanitaria”, de 12 de marzo del 2021. Gobierno del Perú.
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1735740/RDE%20024-2021.pdf.pdf>

Rodríguez Ruíz, R. (2018). *"Avances y retos en el caso la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente del distrito de Carabaylo"*. Lima - Perú.

Romero, A. y. (2022). Funcionalidad familiar y autoestima en adolescentes durante la pandemia por COVID 19. *Psicología y diálogo de saberes*.

Ruiz Rivera, N. (2011). "La definición y medición de la vulnerabilidad social. Un enfoque normativo". *Investigaciones Geográficas Universidad Nacional Autónoma de México*, 63 - 74.

Saavedra Ruiz, M. (2016). *"Clima social familiar de los estudiantes de cuarto grado de Secundaria con buena autoestima en la Institución Educativa Alfredo Vargas Guerra A-26, Yarinacocha"*. Ucayali - Perú: ULADECH.

Sampieri, R. (1998). *Metodología de la investigación*. Mexico: Mc Graw Hill.

Santamaría Pérez, M. L. (2017). *"La delimitación del interés superior del niño ante una medida de protección institucional"*. Cataluña - España.

Uculmana Suárez, C. (2000). *"Cómo hacer tesis y trabajos de investigación"* (1ra. ed., Vol. I). Lima, Perú: Taller Donato Vargas.

UNICEF (s.f). Huérfanos. UNICEF ORG. <https://www.unicef.org/es/huérfanos>

Varsi Rospigliosi, E. (2011). *"Tratado de derecho de familia: La nueva teoría institucional y jurídica de la familia"*. Lima - Perú: Gaceta Jurídica.

Zumarán Coasaca, G. I. (2020). *"La ley para las niñas y niños es tinta muerta: Ruta de atención en casos de desprotección familiar"* . Lima - Perú.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Anexo 2. Encuesta

Anexo 3. Ficha de opinión de expertos

Anexo 4. Base de datos

Anexo 5. Cálculo del Alfa de Cronbach

Anexo 6. Declaración jurada de autorización

Anexo 7. Declaración jurada de autoría

Anexo 8. Solicitud a la entidad para efectuar el trabajo de investigación.

Anexo 9. Propuesta de ampliación del Decreto de Urgencia Nro. 020-2021

ANEXO 1
MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: “PROTECCIÓN JURÍDICA DE MENORES AFECTADOS POR EL COVID-19 EN LA I.E. JORGE MARTORELL FLORES DE TACNA EN EL AÑO 2021”.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	INDICADORES	INSTRUMENTOS
<p>Problema Principal ¿Cuál es el nivel de satisfacción respecto a la Protección Jurídica que brinda el Estado a los menores que han sido afectados por el COVID-19, en la I.E “J. Martorell Flores” de Tacna en el año 2021?</p> <p>Problemas Específicas a) ¿Cómo es el alcance de las Normas vigentes que protegen a los menores afectados por el COVID-19 en la I.E. Jorge Martorell Flores de Tacna en el año 2021? b) ¿Qué porcentaje de menores han sido afectados por el COVID-19 en la I.E. Jorge Martorell Flores de Tacna en el año 2021?</p>	<p>Objetivo General “Establecer el nivel de satisfacción respecto a la Protección Jurídica que brinda el Estado a los menores afectados por el COVID-19 en la I.E. Jorge Martorell Flores de Tacna en el año 2021”.</p> <p>Objetivos Específicos a) Identificar el alcance de las Normas vigentes que protegen a los menores afectados por el COVID-19 en la I.E. Jorge Martorell Flores de Tacna en el año 2021. b) Precisar el porcentaje de menores afectados por el COVID-19 en la I.E. Jorge Martorell Flores de Tacna, 2021.</p>	<p>Hipótesis General "El nivel de satisfacción respecto a la Protección Jurídica que brinda el Estado a los menores afectados por el COVID-19 en la I.E. Jorge Martorell Flores de Tacna en el año 2021 es bajo”.</p> <p>Hipótesis Específica a) El alcance de las Normas vigentes que protegen a los menores afectados por el COVID-19 en la I.E. Jorge Martorell Flores de Tacna en el año 2021 es insuficiente. b) El porcentaje de menores que han sido afectados por el COVID-19 en la I.E. Jorge Martorell Flores, en el año 2021 es elevado.</p>	<p>Protección jurídica de menores afectados por el COVID-19</p>	<p>Nivel de satisfacción respecto a la protección jurídica que brinda el Estado.</p> <p>Alcance de las normas vigentes que protegen a los menores afectados por el COVID-19.</p> <p>Porcentaje de menores afectados por el COVID-19.</p>	<p>Cuestionario</p>

Anexo 2. Encuesta**ENCUESTA****INSTRUCCIONES:**

El presente cuestionario es anónimo y tiene la finalidad de recoger datos sobre la investigación titulada: “Protección jurídica de menores en situación de orfandad a causa del COVID-19 en el Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa de Tacna 2021”. La información que Ud. proporcione será utilizada para fines académicos por lo que se le pide que responda con sinceridad, marcando con una X la casilla que corresponda a su respuesta.

Variable: Protección jurídica. Dimensión: Normas vigentes

1. ¿Cuántos hermanos tienes?

- a) Uno
- b) Dos
- c) Más de dos
- d) No tengo hermanos

2. Con relación a tu edad, tus hermanos son:

- a) Menores
- b) Mayores
- c) No tengo hermanos

3. ¿Algún miembro de tu familia se ha contagiado del COVID-19?

- a) Si, se enfermaron mis padres o uno de ellos
- b) Si, me enfermé yo o alguno de mis hermanos
- c) Sí, nos contagiamos todos en casa
- d) Si, se enfermó algún otro miembro de mi familia
- e) Nadie se enfermó en mi familia

4. En esta pandemia, muchas familias han sufrido la pérdida irreparable de alguno de sus miembros. ¿Algún miembro de tu familia ha fallecido a causa del COVID-19?

- a) Papá o mamá o ambos
- b) abuelos / tíos
- c) Algún otro miembro de mi familia

d) Ningún miembro de mi familia ha fallecido.

5. ¿Con quién vives actualmente?

- a) Solo con mi papá / Solo con mi mamá
- b) Con mi papá y mamá
- c) Con mi hermano/tío
- d) Con mis abuelos

6. ¿En la actualidad, de quien dependes económicamente?

- a) De mi papá
- b) De mi mamá
- c) De mi hermano mayor /de mi tío
- d) De mis abuelos

7. En caso de que trabajes ¿Cómo utilizas el dinero que percibes?

- a) Se lo entrego a mi padre y/o madre
- b) Se lo entrego al adulto mayor, responsable de mi cuidado
- c) Yo dispongo del dinero según mis necesidades
- d) No trabajo

8. El programa de asistencia económica que brinda el Estado para menores huérfanos por fallecimiento de uno o ambos padres a causa del COVID-19 es óptimo para cubrir todas las necesidades de los huérfanos.

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) No sé/ no opino
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

9. Es apropiado que el apoyo económico brindado por el Estado solo beneficie a los huérfanos de padre y/o madre.

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) No sé/ no opino
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

10. Lo ideal sería que el apoyo económico brindado por el Estado beneficie a todos los que han sido contagiados por el COVID-19, en algún momento.

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) No sé/ no opino
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

11. El apoyo económico de 200 soles es suficiente para cubrir las necesidades básicas de los menores huérfanos a causa del COVID-19.

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) No sé/ no opino
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

12. Es adecuado que el tiempo que se otorga el bono a los huérfanos a causa del COVID-19 sea solamente hasta los 18 años

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) No sé/ no opino
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

13. Los menores que quedaron huérfanos por causa del COVID-19 deben recibir el apoyo económico del Estado, hasta que concluyan sus estudios universitarios

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) No sé/ no opino
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

14. El trámite para acceder al apoyo del estado es fácil y rápido.

- a) Totalmente de acuerdo

- b) De acuerdo
- c) No sé/ no opino
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

15. El trámite para acceder al apoyo es complicado y engorroso

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) No sé/ no opino
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

16. El tiempo de entrega entre bono y bono es de 2 meses, lo cual es adecuado

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) No sé/ no opino
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

17. El INABIF debe realizar un control permanente a las personas que han accedido al apoyo económico para menores huérfanos por causa del COVID-19, para garantizar un buen uso.

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) No sé/ no opino
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

18. Si el estado propusiera un plan de ayuda económica para todos los que se han contagiado y han logrado superar el COVID-19, este debería ser exclusivamente para alimentación, salud y educación.

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) No sé/ no opino
- d) En desacuerdo

e) Totalmente en desacuerdo

19. La difusión que el estado hizo del apoyo económico que brinda a los menores huérfanos por causa del COVID-19 fue muy buena.

a) Totalmente de acuerdo

b) De acuerdo

c) No sé/ no opino

d) En desacuerdo

e) Totalmente en desacuerdo

Anexo 3. Ficha de opinión de expertos

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Variable: Protección jurídica. Dimensión: Normas vigentes.-

1. DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y nombres del Experto: Mg. Gerardo Armando Salmón Rivera

1.2. Grado Académico: Magister en Derecho Penal y ciencias Penales

1.3. Profesión: Abogado

1.4. Institución donde labora: Ministerio de justicia y Derechos Humanos

1.5. Cargo que desempeña: Defensor público penal

1.6. Denominación del instrumento: "Protección jurídica de menores afectados por el COVID-19 en la I.E. Jorge Martorell Flores de Tacna en el año 2021".

1.7. Autor del instrumento: Soledad Patricia Quispe Chipana

2. EVALUACIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los Ítem de instrumento	MUY MALO	MALO	REGULAR	BUENO	MUY BUENO
		1	2	3	4	5
CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión					x
OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles				x	
CONSISTENCIA	Existe una organización lógica de los contenidos y relación con la teoría				x	
COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable				x	
PERTINENCIA	Las categorías de sus respuestas y sus valores son apropiados				x	
SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento.					x
SUMATORIA PARCIAL					16	10
SUMATORIA TOTAL		26				

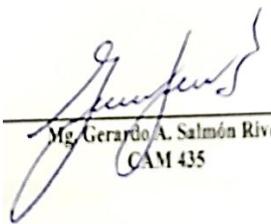
3. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

3.1. Valoración total cuantitativa: 26

3.2. Opinión: FAVORABLE x DEBE MEJORAR NO FAVORABLE

3.3. Observaciones: _____

Tacna, Octubre, 2021


 Mg. Gerardo A. Salmón Rivera
 CAM 435

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Variable: Protección jurídica. Dimensión: Normas vigentes.-

1. DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto): Mg. Efraín Justo Choque Alanoca

1.2. Grado Académico: Magister

1.3. Profesión: Abogado

1.4. Institución donde labora: Abogado independiente, Asociación Justicia para el desarrollo

1.5. Cargo que desempeña: Abogado

1.6. Denominación del instrumento: "Protección jurídica de menores afectados por el COVID-19 en la I.E. Jorge Martorell Flores de Tacna en el año 2021".

1.7. Autor del instrumento: Soledad Patricia Quispe Chipana

2 EVALUACIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los Ítem de instrumento	MUY MALO	MALO	REGULAR	BUENO	MUY BUENO
		1	2	3	4	5
CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión					x
OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles			x		
CONSISTENCIA	Existe una organización lógica de los contenidos y relación con la teoría				x	
COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable				x	
PERTINENCIA	Las categorías de sus respuestas y sus valores son apropiados				x	
SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento.					x
SUMATORIA PARCIAL				3	12	10
SUMATORIA TOTAL		25				

3. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

3.1. Valoración total cuantitativa: 25

3.2. Opinión: FAVORABLE x DEBE MEJORAR ___ NO FAVORABLE ___

3.3. Observaciones: _____

Tacna, Octubre, 2021



EFRAÍN JUSTO CHOQUE ALANOCA
ABOGADO
ICAT 02255

Anexo 4. Base de datos

ID	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19
1	1	1	4	4	3	3	2	1	1	4	4	1	1	1	5	1	1	1	1
2	1	1	4	2	4	4	1	1	2	4	3	1	1	2	4	1	1	4	2
3	1	2	1	4	4	3	1	4	1	2	2	1	2	1	1	3	2	2	1
4	1	2	1	4	4	3	1	4	1	2	2	1	2	1	2	3	2	2	1
5	1	2	1	4	4	3	1	4	1	2	2	1	2	1	2	3	2	2	1
6	1	2	1	4	4	3	1	4	1	2	2	1	3	1	2	3	2	2	1
7	1	2	1	4	4	3	1	4	1	2	2	1	3	1	2	3	2	2	1
8	1	2	1	4	4	3	1	4	1	2	2	1	3	1	2	3	2	2	1
9	1	1	4	2	3	4	3	1	2	5	4	1	1	1	4	2	2	5	5
10	1	1	4	3	3	3	3	1	1	4	3	1	1	1	4	2	2	2	1
11	1	1	4	4	3	4	3	4	1	4	2	1	1	1	4	1	1	2	1
12	1	1	4	4	4	4	4	1	1	4	1	1	1	2	2	1	1	5	4
13	1	2	1	4	3	4	2	1	2	4	3	1	1	2	4	1	4	4	2
14	1	2	1	2	4	3	4	4	2	5	4	4	2	2	4	1	2	3	2
15	1	1	4	3	3	4	1	4	2	4	1	1	2	2	2	1	2	2	1
16	1	1	3	3	3	4	1	3	1	4	4	1	4	1	5	1	1	4	2
17	1	1	3	3	3	4	1	3	1	4	4	1	4	1	5	1	1	4	2
18	1	1	3	3	3	4	1	3	1	4	4	1	4	1	5	1	1	4	2
19	1	1	3	3	3	4	1	3	1	4	4	1	4	1	5	1	1	4	2
20	1	1	3	3	3	4	1	3	1	4	4	1	4	1	5	1	1	4	2
21	1	2	2	3	3	3	3	4	1	2	1	1	1	1	2	1	3	4	2
22	1	3	2	4	4	1	4	4	2	5	1	1	1	1	1	1	1	5	4
23	1	2	3	3	4	3	3	4	1	4	4	1	1	1	4	2	4	4	3
24	1	2	1	4	4	4	4	4	1	5	4	2	2	2	5	1	1	5	4
25	1	1	3	4	3	4	3	4	2	5	4	1	1	2	2	2	1	4	2
26	1	1	3	4	3	4	3	4	2	5	4	1	3	2	3	2	1	4	2
27	1	1	1	4	1	4	4	1	2	5	5	2	2	2	4	1	1	4	2
28	1	1	3	2	4	4	4	4	1	5	1	1	1	2	5	2	2	5	4
29	1	1	4	4	4	3	3	4	2	4	4	1	1	1	4	2	2	3	2
30	1	1	4	4	4	3	3	4	2	4	4	1	1	1	4	2	2	3	2
31	1	2	1	4	4	3	3	4	2	5	5	1	4	3	4	2	1	2	1
32	1	2	1	4	4	3	4	4	2	5	4	4	2	2	4	1	1	4	3
33	1	2	4	4	3	4	3	1	2	5	4	2	5	2	2	2	2	5	4
34	1	1	4	3	3	4	4	4	2	5	1	1	2	1	1	1	3	5	5
35	1	1	4	4	4	3	3	4	2	4	5	1	1	1	4	2	2	4	2
36	1	1	4	4	4	3	3	4	2	2	1	1	2	1	1	2	1	4	4
37	1	1	5	4	3	4	4	4	2	5	4	2	2	2	5	2	1	4	4
38	1	1	5	3	3	4	4	4	2	5	1	1	1	2	2	2	2	5	5

39	1	1	4	4	3	4	4	4	2	5	1	2	4	1	4	1	2	5	4
40	1	1	4	2	3	3	1	4	2	3	4	4	2	1	4	1	2	3	2
41	1	1	4	4	3	4	4	4	2	5	4	2	2	2	4	1	2	5	4
42	1	1	5	4	3	4	1	4	1	4	5	1	1	2	5	5	1	5	4
43	1	1	4	4	3	3	1	4	1	4	4	4	2	2	4	4	5	5	5
44	1	2	3	3	3	4	3	4	2	5	1	2	5	4	3	1	4	4	3
45	1	1	1	4	3	4	4	4	2	3	5	4	2	2	4	1	1	2	1
46	1	1	1	4	3	3	4	4	2	4	1	1	2	2	5	2	2	5	4
47	1	1	4	4	4	4	4	4	2	5	4	2	5	1	4	2	2	4	2
48	1	2	1	1	4	3	4	4	2	3	2	2	5	4	4	2	2	5	5
49	1	1	4	2	3	4	4	4	2	5	5	5	2	2	5	5	1	2	1
50	1	2	2	4	3	4	3	4	1	5	2	2	5	4	3	4	1	4	4
51	1	1	4	4	3	3	4	4	2	5	5	1	1	1	2	1	4	5	5
52	1	2	3	4	3	4	4	4	1	5	4	1	4	4	3	1	4	5	5
53	1	1	4	4	1	4	4	4	2	3	2	2	5	1	2	4	1	4	2
54	1	2	3	4	4	3	4	4	2	3	2	1	4	4	3	2	1	4	4
55	1	1	3	4	4	3	4	4	2	5	1	2	5	4	5	2	1	2	1
56	1	2	4	2	3	4	4	4	2	3	2	1	3	1	5	2	2	5	5
57	1	2	2	4	3	4	4	4	1	4	5	1	4	3	4	1	2	5	4
58	1	1	1	4	3	4	4	1	2	2	5	1	4	3	5	2	2	4	2
59	1	1	4	2	4	3	1	4	2	4	4	1	4	4	5	5	3	5	5
60	1	1	2	3	4	3	4	1	2	2	2	2	5	4	5	2	2	4	2
61	1	2	3	4	4	3	3	4	1	5	4	1	4	2	3	4	5	5	5
62	1	1	5	4	4	3	4	4	1	4	5	1	1	2	5	2	2	5	5
63	1	2	2	4	3	4	4	1	1	1	5	4	5	5	5	5	1	5	4
64	1	1	4	4	3	4	4	4	2	5	5	1	4	1	4	4	1	4	4
65	1	2	4	4	4	3	3	4	1	4	5	4	5	1	5	5	5	4	2
66	1	2	1	4	4	3	4	4	2	3	2	4	5	5	3	2	2	5	5
67	1	2	5	4	3	3	4	4	2	5	5	2	5	1	5	2	2	5	4
68	1	1	4	4	4	3	4	3	2	2	1	1	2	2	5	2	2	5	5
69	1	1	4	4	3	4	4	4	2	4	5	5	5	5	4	1	4	5	5
70	1	1	5	4	4	3	4	4	2	4	5	1	4	3	5	2	2	5	5
71	1	1	5	4	3	3	4	4	3	4	5	5	5	5	5	1	1	4	4
72	1	3	3	4	1	1	3	4	3	5	5	2	4	1	4	1	4	4	3
73	2	1	1	1	2	2	2	1	1	5	1	2	2	1	4	1	1	1	1
74	2	1	1	1	2	2	2	1	1	5	1	2	2	1	4	1	1	1	1
75	2	1	1	1	2	2	2	1	1	5	1	2	2	1	4	1	1	1	1
76	2	1	1	1	2	2	2	1	1	5	1	2	2	1	4	1	1	1	1
77	2	1	1	4	3	4	1	4	3	3	4	1	1	2	2	1	1	1	1
78	2	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1
79	2	1	1	1	1	1	3	2	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1

80	2	1	1	1	1	1	3	2	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1
81	2	1	1	1	1	1	3	2	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1
82	2	1	1	1	1	1	3	2	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1
83	2	1	1	1	1	1	3	2	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1
84	2	2	4	4	3	3	1	4	1	2	1	2	2	1	2	1	1	2	1
85	2	2	2	4	4	3	1	5	3	4	4	1	1	1	2	2	1	2	1
86	2	2	1	3	4	3	1	5	1	2	2	1	1	1	5	5	1	4	2
87	2	2	1	2	4	4	1	5	1	2	2	1	1	2	5	1	1	5	4
88	2	1	1	2	3	3	2	5	3	3	1	1	2	2	3	1	1	2	1
89	2	1	2	4	3	4	4	2	2	5	1	2	2	2	5	2	2	3	2
90	2	2	1	4	4	3	2	2	1	4	5	1	2	2	4	1	1	2	1
91	2	1	2	4	3	4	1	5	1	2	1	2	4	1	2	2	1	4	2
92	2	2	4	1	4	4	4	5	1	4	3	1	3	2	4	2	2	2	1
93	2	1	4	3	4	3	1	5	1	4	1	1	1	2	2	4	2	5	5
94	2	1	4	4	4	3	4	5	3	5	1	2	2	2	2	4	1	4	4
95	2	1	4	2	4	3	3	2	1	5	5	5	2	2	5	1	1	4	2
96	2	1	4	3	1	3	3	2	2	5	1	2	2	1	4	1	1	2	1
97	2	5	1	4	3	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1
98	2	1	4	2	3	4	4	5	3	4	1	1	1	1	2	4	1	4	4
99	2	2	4	4	4	3	4	5	3	5	4	2	5	1	2	2	1	4	2
100	2	5	3	4	3	4	3	5	1	4	1	1	2	1	2	1	3	4	3
101	2	1	2	4	3	4	2	5	3	5	5	1	1	1	5	1	2	5	4
102	2	1	2	2	4	3	4	5	1	4	5	1	4	3	4	4	1	4	2
103	2	2	3	2	3	4	1	5	3	5	1	2	5	4	5	1	1	2	2
104	2	2	4	4	4	4	3	5	4	5	1	2	4	2	2	2	2	5	4
105	2	1	2	4	4	3	4	5	4	5	4	2	5	2	2	2	2	5	5
106	2	1	4	4	4	3	1	2	1	2	2	2	5	2	4	2	1	4	4
107	2	2	3	4	3	4	4	5	4	5	5	2	2	1	4	1	1	5	4
108	2	1	1	4	3	4	4	5	4	5	5	2	5	1	5	5	3	3	2
109	2	1	2	3	3	4	4	2	2	4	3	1	4	1	4	1	4	5	5
110	2	1	2	3	3	4	4	2	2	4	3	1	4	1	4	1	4	5	5
111	2	1	2	3	3	4	4	2	2	4	4	1	4	1	4	1	4	5	5
112	2	1	2	3	3	4	4	2	2	4	4	1	4	1	4	1	4	5	5
113	2	1	2	3	3	4	4	2	2	4	4	1	4	1	4	1	4	5	5
114	2	1	2	3	3	4	4	2	2	4	4	1	4	1	4	1	4	5	5
115	2	5	2	2	4	3	1	5	1	4	3	4	5	1	2	1	2	4	2
116	2	2	1	3	3	4	4	5	4	5	5	5	5	5	4	4	1	2	1
117	2	2	4	3	4	4	4	5	4	5	4	4	2	2	4	1	2	4	2
118	2	2	1	2	4	3	1	5	1	4	4	4	5	5	5	5	1	5	4
119	2	2	4	2	3	2	1	5	1	4	5	4	5	5	4	1	1	4	2
120	2	5	1	3	3	4	4	5	1	2	5	1	1	2	4	1	1	4	2

121	2	1	4	4	4	3	1	5	4	4	5	5	2	2	2	2	4	4	2
122	2	2	4	2	3	4	4	5	1	2	2	3	2	2	4	4	5	4	2
123	2	2	2	4	4	3	4	5	4	5	4	1	1	2	4	4	1	4	4
124	2	5	2	4	4	4	4	5	4	5	4	4	2	2	4	1	2	4	2
125	2	1	1	4	4	3	3	5	1	4	3	4	5	5	4	2	4	5	5
126	2	2	4	4	4	3	4	2	2	4	4	4	5	1	4	1	2	3	2
127	2	5	4	4	4	4	4	5	4	5	1	2	4	2	2	2	2	5	4
128	2	2	4	4	3	4	4	3	2	5	4	2	5	1	5	2	2	5	4
129	2	1	4	4	4	4	4	5	4	5	5	2	5	4	5	3	1	4	4
130	2	2	4	4	3	4	4	5	1	5	5	1	4	1	4	1	2	5	4
131	2	2	3	4	3	4	1	5	1	4	5	4	5	2	4	2	2	5	5
132	2	2	1	4	3	3	3	5	4	3	1	2	5	4	5	3	2	3	2
133	2	1	5	4	3	3	4	5	4	5	4	1	3	2	4	2	1	4	4
134	2	2	3	2	3	3	4	5	4	4	1	2	5	4	5	5	3	5	5
135	2	5	5	3	4	3	3	5	4	5	5	1	4	1	4	4	5	5	5
136	2	2	5	4	4	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	2	2	5	5
137	2	5	5	4	3	4	4	5	1	4	5	4	5	5	5	3	4	5	5
138	3	1	5	4	4	4	1	2	1	5	4	2	2	1	2	1	1	2	1
139	3	1	3	2	3	4	1	2	1	5	4	2	2	2	4	4	5	4	3
140	3	2	1	4	3	3	4	2	1	2	1	1	1	1	4	2	2	5	5
141	3	2	2	3	4	3	3	2	1	4	2	4	5	1	4	2	2	2	1
142	3	2	2	3	3	3	3	2	1	4	4	1	2	2	2	1	4	5	5
143	3	2	2	4	2	4	4	5	4	5	1	2	2	2	2	1	2	4	2
144	3	1	4	4	4	3	1	2	1	5	1	1	2	2	4	1	1	4	3
145	3	1	4	2	3	4	1	5	4	3	1	1	1	2	2	1	2	5	4
146	3	1	2	4	4	4	3	5	1	5	4	4	5	1	2	4	1	2	1
147	3	2	4	4	3	4	4	5	1	5	4	2	2	1	4	1	2	5	4
148	3	2	3	4	3	3	2	5	1	2	5	1	1	1	1	2	2	4	2
149	3	2	2	4	3	4	1	2	2	5	4	2	5	4	3	1	4	4	3
150	3	2	4	4	3	4	3	5	4	3	2	1	1	1	1	2	1	4	2
151	3	2	1	4	3	4	1	5	4	4	5	1	1	2	4	4	1	2	1
152	3	2	4	4	4	4	4	5	4	5	5	2	5	1	4	1	1	4	3
153	3	1	2	4	3	4	4	5	4	3	1	1	4	4	3	1	2	4	2
154	3	2	1	2	3	4	4	2	2	4	4	4	5	5	5	1	2	3	2
155	3	2	4	4	3	4	3	5	1	5	1	1	1	1	4	2	4	4	2
156	3	1	5	4	4	3	4	5	1	5	4	4	2	1	4	4	1	4	4
157	3	1	4	3	3	3	4	5	1	2	1	1	2	2	4	1	1	1	1
158	3	1	1	4	4	3	4	5	4	3	2	4	5	1	2	2	2	2	1
159	3	2	2	4	4	3	3	5	1	5	5	1	1	2	2	2	1	4	4
160	3	1	1	4	3	4	4	5	4	5	4	1	4	1	5	2	2	3	2
161	3	1	1	2	3	4	1	5	4	3	2	1	3	2	4	2	2	5	5

162	3	2	2	3	2	2	3	5	4	4	4	4	2	1	4	2	1	2	1
163	3	1	2	4	4	4	4	5	4	4	4	1	1	2	4	2	4	5	5
164	3	2	3	2	3	4	4	5	4	4	5	1	4	3	3	1	2	5	4
165	3	2	4	3	4	4	4	5	4	4	1	1	2	1	5	1	4	5	5
166	3	3	4	3	4	3	3	5	4	4	4	1	4	2	3	1	2	4	2
167	3	2	1	4	2	2	4	5	5	5	5	2	2	2	2	1	1	5	4
168	3	1	1	2	4	4	4	5	5	5	4	4	5	5	5	5	3	5	5
169	3	1	4	4	3	3	3	5	5	5	4	4	2	2	4	1	1	5	4
170	3	2	1	4	3	4	4	5	5	5	1	3	2	2	2	2	4	5	5
171	3	1	2	4	3	4	4	5	5	5	1	3	5	1	2	1	4	5	5
172	3	2	4	2	4	3	3	5	5	5	5	1	4	3	5	2	1	4	4
173	3	2	2	4	3	3	2	5	1	5	5	2	5	2	4	4	5	4	2
174	3	5	5	4	3	4	4	5	5	5	4	2	2	2	5	2	2	4	2
175	3	2	1	4	4	3	4	5	5	5	5	5	5	5	5	2	4	4	2
176	3	5	5	2	4	3	3	5	5	5	4	1	4	1	4	2	2	5	5
177	3	2	2	3	3	3	4	5	5	4	1	1	1	2	5	5	5	5	5
178	3	2	4	4	4	2	4	5	5	5	5	2	5	4	5	2	4	5	5
179	3	5	1	3	3	4	4	5	5	3	2	2	5	4	3	2	1	4	4
180	3	2	1	4	4	2	4	5	5	4	5	1	4	3	5	5	3	5	5
181	3	5	5	4	2	2	3	5	1	4	3	1	2	2	4	2	1	4	4
182	3	5	4	4	3	3	3	5	1	5	4	4	5	5	3	4	2	5	5
183	3	1	4	2	3	3	4	5	5	4	5	5	5	5	5	2	1	4	4
184	4	4	1	4	4	4	4	2	1	5	1	2	2	1	5	1	1	2	2
185	4	4	1	4	3	3	4	5	1	5	4	2	2	1	1	2	2	1	1
186	4	4	1	4	3	4	4	5	1	5	4	2	2	1	4	4	5	4	2
187	4	4	4	4	4	4	3	5	2	5	1	1	2	1	4	1	4	4	2
188	4	4	4	2	3	3	4	2	1	4	1	2	2	1	2	1	3	5	5
189	4	4	1	4	4	3	4	5	5	3	2	2	5	4	3	2	1	1	1
190	4	1	2	3	4	3	4	2	1	2	2	2	4	4	5	5	5	2	1
191	4	1	2	3	4	3	4	2	1	2	2	2	4	4	5	5	5	2	1
192	4	1	2	3	4	3	4	3	1	2	2	2	4	4	5	5	5	2	1
193	4	1	2	3	4	3	4	3	1	2	2	2	4	4	5	5	5	2	1
194	4	1	2	3	4	3	4	3	1	2	2	2	4	4	5	5	5	2	1
195	4	1	2	3	4	3	4	3	1	2	2	2	5	4	5	5	5	2	1
196	4	4	2	4	4	3	4	5	5	4	4	2	2	2	2	1	2	3	2
197	4	4	5	4	4	3	4	3	1	4	3	1	1	2	4	1	1	5	4
198	4	4	2	4	4	4	4	5	1	5	1	2	5	4	5	3	2	3	2
199	4	4	5	4	3	4	4	3	2	5	1	2	4	1	4	2	4	5	5
200	4	4	5	4	3	4	4	3	2	5	1	2	4	1	4	2	4	5	5
201	4	4	5	4	3	4	4	3	2	5	1	2	4	1	4	2	4	5	5
202	4	4	5	4	3	4	4	3	2	5	1	2	4	1	4	2	4	5	5

203	4	4	5	4	3	4	4	3	2	5	1	2	4	1	4	2	4	5	5
204	4	4	3	3	3	4	4	4	2	4	4	2	5	1	2	2	4	5	5
205	4	4	2	4	3	4	4	5	5	4	4	2	5	4	4	1	2	4	2
206	4	4	2	4	4	4	4	5	5	5	5	1	1	2	4	1	2	5	4
207	4	4	2	4	4	3	4	5	1	5	4	2	5	4	5	2	4	5	5
208	4	4	4	4	4	3	4	5	5	5	5	2	1	2	5	1	1	5	4
209	4	4	1	4	3	3	1	5	1	2	5	4	5	1	5	2	2	5	5
210	4	4	4	3	3	3	3	5	5	5	1	3	5	5	5	1	1	5	4
211	4	4	5	4	4	3	3	5	5	3	1	1	2	2	4	1	1	5	4
212	4	4	1	4	4	3	4	5	5	3	5	1	4	1	5	5	3	5	5
213	4	4	5	4	3	4	4	3	2	5	4	2	5	1	5	2	4	5	5
214	4	4	5	4	3	4	4	3	2	5	4	2	5	1	5	2	4	5	5
215	4	4	5	4	3	4	4	3	2	5	4	2	5	1	5	2	4	5	5
216	4	4	5	4	3	4	4	3	2	5	4	2	5	1	5	2	4	5	5
217	4	4	5	4	3	4	4	3	2	5	4	2	5	1	5	2	4	5	5
218	4	4	5	4	3	4	4	3	2	5	4	2	5	1	5	2	4	5	5
219	4	4	4	2	3	4	4	5	5	4	4	1	4	2	5	5	3	5	5
220	4	4	1	4	3	4	4	5	2	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5
221	4	4	4	3	3	4	4	5	5	3	2	4	5	1	4	2	2	5	5
222	4	4	5	4	4	4	4	5	5	5	1	3	5	5	5	1	4	5	5
223	3	2	1	2	4	3	1	3	2	5	1	2	2	1	4	1	1	1	1
224	1	2	1	1	4	4	1	3	1	4	1	2	1	1	1	1	1	2	1
225	1	2	1	1	4	4	1	3	1	4	1	2	1	1	1	1	1	2	1
226	1	2	1	1	4	4	1	3	1	4	1	2	1	1	1	1	1	2	1
227	1	2	1	1	4	4	1	3	1	4	1	2	2	1	1	1	1	2	1
228	1	2	1	1	4	4	1	3	1	4	1	2	2	1	1	1	1	2	1
229	1	2	1	1	4	4	1	3	1	4	1	2	2	1	1	1	2	2	1
230	1	2	1	1	4	3	1	3	1	4	1	1	1	1	1	1	1	2	1
231	1	1	2	2	4	4	1	3	1	2	4	1	4	2	3	1	1	2	1
232	2	1	1	3	4	4	1	5	1	5	5	1	1	1	2	1	1	2	1
233	2	1	1	1	2	2	2	3	1	5	1	2	2	1	4	1	1	1	1
234	2	1	1	1	2	2	2	3	1	5	1	2	2	1	4	1	1	1	1

Anexo 5. Cálculo Alfa de Cronbach

Escala: TODAS LAS VARIABLES

Resumen del procesamiento de los casos

		N	%
Casos	Válidos	234	100,0
	Excluidos ^a	0	,0
	Total	234	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,810	19

Anexo 6**DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN**

Yo, **SOLEDAD PATRICIA QUISPE CHIPANA**, Identificada con DNI Nro. 00441217, egresada de la Facultad de DERECHO de la Universidad Latinoamericana CIMA; declaro bajo juramento;

AUTORIZAR, en mérito a la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, registrar mi trabajo de investigación para optar el: Título Profesional de ABOGADO

- a) Acceso abierto; tiene la característica de ser público y accesible al documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulte el repositorio.
- b) Acceso restringido; solo permite el acceso al registro del metadato con información básica, mas no al texto completo, ocurre cuando el autor de la información expresamente no autoriza su difusión.

En caso que el autor del trabajo de investigación elija la opción restringida, se colgará únicamente los datos del autor y el resumen del trabajo de investigación.



Soledad Patricia Quispe Chipana
DNI 00441217

Autor

Anexo 7**DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA**

Yo, **SOLEDAD PATRICIA QUISPE CHIPANA**, Identificada con DNI Nro. 00441217, egresada de la facultad de DERECHO de la Universidad Latinoamericana CIMA, declaro bajo juramento;

Ser autora del Trabajo de Investigación denominado “Protección Jurídica de menores afectados por el COVID -19 en la I.E. Jorge Martorell Flores en el año 2021”.

Además de ser un trabajo original, de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo pertinente del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Latinoamericana CIMA.



Soledad Patricia Quispe Chipana
DNI 00441217

Autor

Anexo 8

Solicito: Autorización para aplicación de
Instrumento de trabajo de
Investigación

**SEÑOR DIRECTOR DE LA I.E. “JORGE MARTORELL FLORES” DE
TACNA**

S.D.

**SOLEDA PATRICIA QUISPE
CHIPANA**, Identificada con DNI Nro.
00441217, con domicilio en Conjunto
Habitacional Alfonso Ugarte I etapa, Mz.
P1 Lt. 25; Ante Ud. respetuosamente me
presento y expongo:

Que, habiendo iniciado el Trabajo de Investigación titulado “Protección Jurídica de menores afectados por el COVID- 19 en la I.E. Jorge Martorell Flores en el año 2021” y, siendo necesario recoger información pertinente al tema, es que me presento a su despacho, para solicitarle me autorice la aplicación del Instrumento de recolección de Datos, a los estudiantes del nivel Secundario de la I.E. que Ud. dirige, para la continuidad de dicho trabajo de investigación.

Espero que acceda a mi pedido, por ser de suma importancia para la conclusión del trabajo de Investigación referido.

Tacna, 10 de noviembre del año 2021



Soledad Patricia Quispe Chipana
DNI 00441217

Anexo 9

PROPUESTA PARA LA AMPLIACIÓN DEL DECRETO DE URGENCIA Nro. 020-2021 QUE DICTA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA VINCULADAS A LOS RECURSOS HUMANOS EN SALUD COMO RESPUESTA ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID – 19 Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES”

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS SOBRE LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL ALCANCE DE LA LEY

La realidad mundial en los últimos tres años, ha sido de caos y desesperación. Venimos afrontando aún las secuelas de la pandemia por causa del COVID 19, virus que causó el desmedro de la población en el orbe terrestre. Si bien, los menores de edad, en su mayoría, no pudieron haberse contagiado, han tenido que afrontar la enfermedad de sus padres, de sus hermanos y hasta de ellos mismos, haciéndose cargo de su cuidado y alimentación. Como consecuencia, encontramos niños y adolescentes obligados a trabajar para buscar el recurso económico, en reemplazo de sus padres, descuidando su propia alimentación y dejando de lado sus estudios.

La investigación realizada en la Tesis titulada “Protección jurídica de menores afectados por el COVID-19 en la Institución Educativa “Jorge Martorell Flores” de Tacna en el año 2021 nos muestra resultados en donde el 8,97% de estudiantes señalan haber perdido a uno de sus padres por causa del COVID-19; en tanto que el 87% de menores afirman haber sido afectados por el COVID-19, esto implica que se hayan contagiado ellos o sus padres o sus hermanos o algún familiar con quien conviven en su hogar.

La responsabilidad de asumir el rol protector les generó, además, mayor estrés y ansiedad que al resto de la población.

Es aquí donde surge el problema que conlleva a formular la actual propuesta de ampliar el alcance del beneficio económico que otorga el Estado a los menores cuyos padres han fallecido a causa del COVID-19.

II. IMPORTANCIA

La adolescencia es una etapa de transición de la niñez hacia el estado adulto y conlleva grandes cambios a nivel físico y emocional, lo cual pone a los adolescentes en una situación de por sí, difícil. Si a ello le sumamos el estrés, producto de la enfermedad de sus padres y la responsabilidad que conlleva para con el resto de su familia, la vulnerabilidad se agudiza y los efectos posteriores no podrían ser los adecuados para el adulto del futuro.

En ese sentido, es deber del Estado velar por un desarrollo óptimo de su población, sobre todo de los niños y adolescentes que son el futuro del País. Por ello consideramos que es sumamente importante y de gran necesidad que la población vulnerable sea atendida a tiempo, de modo que el ambiente que los rodea sea favorable.

III. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

El Decreto de Urgencia Nro. 020-2021 que “dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera vinculadas a los recursos humanos en salud como respuesta ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 y dicta otras disposiciones”, en el Artículo 1, Objeto, autoriza al Ministerio de la mujer y Poblaciones Vulnerables, a través del programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, INABIF a efectuar la entrega de una asistencia económica a favor de niñas, niños y adolescentes cuyo padre o madre o ambos han fallecido por la COVID-19.

Dada la exposición de motivos y según los resultados obtenidos de la investigación anteriormente señalada, es muy alto el porcentaje de menores afectados por el COVID-19, cuyos padres no han fallecido, quedando en desprotección y alta vulnerabilidad, económica, y emocional, por lo que parte del enunciado del Artículo 1, Objeto de esta ley debe cambiar, siendo finalmente “efectuar la entrega de una asistencia económica a favor de niñas, niños y adolescentes cuyo padre o madre o ambos han padecido y superado o fallecido a causa del COVID-19”.